

TABLA DE CONTENIDO

1 ASPECTOS GENERALES	4
1.1OBJETO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.	4
1.2MODALIDAD DE SELECCIÓN.....	4
1.3RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.....	4
1.4RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.....	4
1.5INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.	4
1.6PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.....	5
1.7PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”	5
2 PROCEDIMIENTO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.....	6
2.1CRONOGRAMA.....	6
2.2AUDIENCIA PRELIMINAR INFORMATIVA.....	7
2.3APERTURA.....	7
2.4CONDICIONES DE CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES.....	7
2.5ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.....	8
2.6ADENDAS.....	8
2.7LUGAR DE ENTREGA DE LAS OFERTAS	8
2.8CIERRE DE LA CONVOCATORIA.....	8
2.9VERIFICACIÓN DE CONDICIONES JURÍDICAS, TÉCNICAS, FINANCIERAS Y EVALUACIÓN.....	9
2.10 ADJUDICACIÓN	9
3 PROPONENTES Y CONDICIONES DE CAPACIDAD.....	9
3.1CAPACIDAD JURÍDICA REQUISITOS HABILITANTES.....	10
3.1.1 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD Y CONDICIONES JURÍDICAS.....	10
3.1.2 OTROS DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD JURÍDICA.....	13
3.2CONDICIONES DE CAPACIDAD TÉCNICA HABILITANTE.....	16
3.2.1 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA.....	16
3.3CONDICIONES Y REQUISITOS MÍNIMOS DE CAPACIDAD FINANCIERA.....	18
3.3.1 CAPITAL DE TRABAJO	18
3.3.2 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	19
3.3.3 ÍNDICE PATRIMONIAL	19
3.3.4 NIVEL DE RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	19
3.3.5 DOCUMENTOS SOPORTE DE LAS CONDICIONES FINANCIERAS DEL PROPONENTE.....	19
4 OFERTA	21

4.1 OFERTA TÉCNICA.....	22
4.1.1 CARTA DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS.....	22
4.1.2 EQUIPO DE TRABAJO.....	22
4.1.3 SISTEMA DE INFORMACIÓN.....	24
4.1.4 SISTEMA DE COMUNICACIONES.....	25
4.1.5 COBERTURA ADMINISTRATIVA GEOGRÁFICA.....	26
4.2. OFERTA ECONÓMICA.....	26
4.2. OFERTAS ALTERNATIVAS.....	27
5. CONDICIONES DE LOS DOCUMENTOS Y LA OFERTA.....	27
5.2. IDIOMA.....	28
5.3. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR Y/O EN IDIOMA EXTRANJERO.....	28
5.4. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.....	28
5.5. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.....	29
5.6. VIGENCIA DE LA PROPUESTA.....	29
5.7. FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO.....	29
6. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA.....	30
6.1. PERÍODO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y EVALUACIÓN.....	30
6.2. COMITÉ DE EVALUACIÓN.....	30
6.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	30
6.3.1. PUESTOS ADICIONALES CALL CENTER (100 PUNTOS).....	31
6.3.2. COBERTURA ADMINISTRATIVA GEOGRÁFICA (200 PUNTOS).....	32
6.3.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS).....	34
6.3.5. OFERTA ECONÓMICA (400 PUNTOS).....	34
6.4. ORDEN DE ELEGIBILIDAD.....	35
6.5. INFORME DE EVALUACIÓN.....	35
6.6. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES.....	35
7. ADJUDICACIÓN.....	36
8. DECLARATORIA DE FALLIDO.....	36
9. CLAUSULAS CONTRACTUALES.....	37
9.1.....	GARANTÍAS. 37
9.2. CESIÓN DEL CONTRATO.....	38

9.3.	CONDICIONES DE PAGO	39
9.4.	NIVEL DE SERVICIO Y DESCUENTOS.....	39
9.5.	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	40
9.6.	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	40
9.7.	OBLIGACIONES DEL ICFES.....	43
9.8.	CLÁUSULA PENAL DE APREMIO.....	44
9.9.	CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	44
9.10.	TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.....	44
9.11.	MINUTA DEL CONTRATO Y ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	47
10.	ANEXOS.....	48
11.	RELACIÓN FORMATOS	48
12.	FORMATOS.....	49
12.1.	FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....	49
12.2.	FORMATO 2A - MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO	51
12.3.	FORMATO 2B - MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL	53
12.4.	FORMATO 10 - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	55
12.5.	ANEXO 3 - MINUTA DEL CONTRATO.	56

1 ASPECTOS GENERALES

1.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.

Seleccionar la oferta más favorable para contratar los servicios de organización, administración y ejecución de la logística para aplicación de la prueba Saber 3°, 5 y 9 censal y piloto controlado.

1.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El presente procedimiento de selección se realizará bajo la modalidad de licitación prevista en la legislación comercial establecida en el acuerdo No. 025 del 18 de julio de 2014 expedido por la Junta Directiva del ICFES en ejercicio de las facultades conferidas en el parágrafo 1º del artículo 15 del manual de contratación del ICFES.

1.3 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

Los contratos que en desarrollo de su objeto, celebra el ICFES, como empresa estatal de naturaleza especial, se sujetan a las disposiciones del derecho privado, a lo dispuesto en su manual de contratación y al pliego de condiciones que para el efecto se disponga; en consecuencia, deben considerarse las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, así como las de naturaleza pública incluidas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y decreto 1510 de 2013, en lo que dichas normas resulten aplicables.

1.4 RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, pueden participar en la presente convocatoria pública quienes no se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en el artículo 8º de la ley 80 de 1993 y demás normas constitucionales, legales o reglamentarias que disponen sobre la materia. La ocurrencia de una causal de inhabilidad o incompatibilidad durante el presente procedimiento debe ser comunicada por el proponente afectado, al día siguiente a aquel en que tenga conocimiento de la ocurrencia de la misma.

Asimismo, en desarrollo de lo estipulado en los estatutos y demás normas pertinentes, no podrán intervenir quienes tengan conflicto entre sus intereses personales y los de la entidad.

1.5 INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

El pliego de condiciones y sus adendas, así como los anexos y formatos deben ser interpretados como un todo. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que el ICFES estima deben tenerse en cuenta al momento de elaborar y

presentar los documentos que se exigen para acreditar las condiciones jurídicas, técnicas y financieras de cada uno de los proponentes y sus correspondientes ofertas.

Los términos de tiempo establecidos en este pliego de condiciones se entenderán como días hábiles, salvo indicación en contrario.

En caso que el día del vencimiento de un término fuere un día inhábil, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

1.6 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.

El presupuesto oficial estimado para este proceso de selección, es hasta por la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$2.209.327.358.00)** que incluye todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve la organización, administración y ejecución de la logística para aplicación de la prueba SABER 3º, 5º y 9º censal y piloto controlado.

El presupuesto que se encuentra amparado con certificado de disponibilidad presupuestal No. 1080 de agosto de 2014, expedido por la Subdirección Financiera y Contable.

NOTA: Los proponentes no podrán exceder en su oferta el presupuesto total oficial indicado en este numeral, so pena de rechazo de la oferta **sin posibilidad de subsanación.**

1.7 PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

En orden a lo establecido en el Estatuto Anti Corrupción, ley 1474 de 2011, todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente pliego de condiciones y de los contratos que forman parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran. En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del estado, se reportará el hecho al programa presidencial de lucha contra la corrupción a los números telefónicos: (1) 5629300 ext. 3633 ó (1) 5870555; correo electrónico al sitio de denuncias del programa, buzon1@presidencia.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 7ª N° 6–54 Bogotá D.C.

2 PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN COMERCIAL.

2.1 CRONOGRAMA

El procedimiento de selección se adelantará de acuerdo con el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación aviso.	15 de agosto de 2014	Página web www.icfes.gov.co
Publicación acto de apertura.	15 de agosto de 2014	Página web www.icfes.gov.co
Publicación pliego de condiciones definitivo.	15 de agosto de 2014	Página web www.icfes.gov.co
Observaciones al pliego de condiciones definitivo.	Desde el 15 hasta el 20 de agosto de 2014	Correo electrónico: contratacion@icfes.gov.co o físicamente en Ventanilla de Correspondencia piso 1 del ICFES
Respuesta observaciones y publicación de adendas.	21 de agosto de 2014	Página web www.icfes.gov.co
Cierre del proceso Apertura de sobres	25 de agosto de 2014 Hora: 9:00 am	*Entrega de propuestas en ventanilla de Correspondencia piso 1 ICFES. *Diligencia de cierre: Sala de Juntas de Secretaría General ICFES, Calle 17 No. 3-40 Bogotá D.C. Piso 3º..
Etapas de evaluación de propuestas, solicitud de aclaraciones de ofertas por parte del ICFES.	Desde el 25 hasta el 26 de agosto de 2014	Comité Evaluador
Publicación del informe preliminar.	27 de agosto de 2014	Página web www.icfes.gov.co
Revisión de ofertas por parte de los oferentes, recepción de observaciones del informe preliminar y de las propuestas.	Desde el 27 hasta 28 de agosto de 2014	Correo electrónico: contratacion@icfes.gov.co o físicamente en Ventanilla de Correspondencia piso 1 del ICFES

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de las observaciones de las propuestas realizadas por los oferentes.	29 de agosto de 2014	Página web www.icfes.gov.co
Plazo para responder observaciones por parte de los proponentes observados.	Desde el 01 hasta el 02 de septiembre de 2014	Correo electrónico: contratacion@icfes.gov.co o físicamente en Ventanilla de Correspondencia piso 1 del ICFES
Publicación del informe final y respuesta a las observaciones.	03 de septiembre de 2014	Página web www.icfes.gov.co
Adjudicación.	04 de septiembre de 2014	Secretaría General -Dany Andrés Suárez.
Elaboración y perfeccionamiento del Contrato.	05 de septiembre 2014	Secretaría General -Dany Andrés Suárez.
Cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato	08 de septiembre 2014	Secretaría General -Dany Andrés Suárez.

2.2 AUDIENCIA PRELIMINAR INFORMATIVA

Con el objeto de efectuar una explicación del contenido del proyecto de pliego de condiciones y escuchar a los interesados, se celebrará una audiencia en las instalaciones del ICFES en la dirección, fecha y hora que indica el cronograma de este procedimiento de selección, establecido en el numeral 2.1.

2.3 APERTURA.

La presente convocatoria pública se abrirá en la fecha establecida en el cronograma del procedimiento, previsto en el pliego de condiciones definitivo, y a partir de ésta corre el plazo para la presentación de la propuesta.

2.4 CONDICIONES DE CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Secretaría General del ICFES, ubicada en la calle 17 No. 3-40, piso tercero de la ciudad de Bogotá D.C., en horario de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. o en la página web de ésta entidad: www.icfes.gov.co, en forma permanente.

2.5 ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.

Cualquier interesado podrá, desde la fecha de apertura y hasta la fecha indicada en el cronograma establecido en el numeral 2.1, solicitar aclaraciones y/o modificaciones al pliego de condiciones. Así mismo, el ICFES responderá dichas solicitudes en las fechas indicadas en dicho cronograma. Estas solicitudes de aclaración y de modificación y sus respuestas se publicarán en la página web de la entidad o en el medio idóneo que se indique en el presente pliego de condiciones.

2.6 ADENDAS.

El ICFES se reserva el derecho de prorrogar el plazo para presentación de las propuestas, decisión que se adoptará mediante adenda. De igual manera, se procederá en caso de modificaciones del pliego, facultad que el ICFES podrá ejercer hasta la fecha indicada en el cronograma.

Las adendas se considerarán parte integral del pliego y serán publicadas en la página web de la entidad y enviadas por correo electrónico a la persona de contacto que haya presentado la observación, inquietud o solicitud de aclaración.

2.7 LUGAR DE ENTREGA DE LAS OFERTAS

Los documentos exigidos y las ofertas deben entregarse y radicarse en la Unidad de Atención al Ciudadano del ICFES, ventanilla de correspondencia, ubicada en la Calle 17 No. 3-40, de la ciudad de Bogotá D.C.

2.8 CIERRE DE LA CONVOCATORIA.

El cierre de la convocatoria, límite para la presentación de las propuestas, tendrá lugar en el día y la hora establecida en el cronograma del procedimiento y se llevará a cabo en la Secretaría General del ICFES, ubicada en la calle 17 No. 3-40, piso tercero de la ciudad de Bogotá D.C.

La fuente de hora oficial es la “Hora Legal de la República de Colombia” señalada por la división de metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio de conformidad con la Directiva No. 0013 de 2005 de la Procuraduría General de la Nación.

Solamente adquieren el derecho a la verificación de las condiciones habilitantes exigidas y, en caso de cumplirlas, a la evaluación de su oferta técnica y económica, aquellos proponentes que a la fecha y hora de cierre hayan radicado su propuesta.

Llegada la hora establecida para la recepción de ofertas, se levantará un acta en la que conste el nombre de los proponentes que presentaron ofertas y el de sus representantes, así como, cualquier otra circunstancia que resulte relevante.

2.9 VERIFICACIÓN DE CONDICIONES JURÍDICAS, TÉCNICAS, FINANCIERAS Y EVALUACIÓN.

La verificación de cumplimiento de requisitos y la evaluación de las ofertas se realizará en el periodo establecido en el cronograma del proceso de selección, de conformidad con los requisitos, los factores y criterios de evaluación, su ponderación y el procedimiento establecido. Dicho plazo podrá ampliarse por el término que el ICFES estime necesario, siempre y cuando las propuestas se mantuvieren vigentes.

2.10 ADJUDICACIÓN

Recibidas las propuestas, el ICFES seleccionará al proponente que, de acuerdo con lo dispuesto en el pliego de condiciones, presente la oferta más favorable para la entidad y con éste se suscribirá el respectivo contrato.

El adjudicatario será notificado personalmente en los términos que se disponen en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.C.A).

Si éste se niega a suscribir el contrato o no lo hace dentro del término previsto, el ICFES podrá declarar el incumplimiento con el fin de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y quedará facultado para contratar dentro de los tres (3) días siguientes, con el proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta fuere favorable para la entidad y estuviere vigente a la fecha. De no ser posible contratar con el segundo en el orden de elegibilidad, el ICFES podrá declarar el incumplimiento y quedará facultado para contratar con el siguiente en el orden y así sucesivamente hasta agotar la posibilidad de contratar con aquellos proponentes cuyas propuestas hayan quedado habilitadas y sean favorables para el ICFES, siempre y cuando estén vigentes. De no ser posible contratar con ninguno de los proponentes cuyas propuestas hayan quedado habilitadas y sean favorables para el ICFES, se declarará fallido el proceso.

3 PROPONENTES Y CONDICIONES DE CAPACIDAD

Los interesados en participar en la presente convocatoria deben acreditar la capacidad jurídica, técnica y financiera en la forma y términos que se exigen a continuación. Acreditar el cumplimiento de las condiciones y requisitos señalados en el presente capítulo constituye una condición necesaria para la habilitación de las propuestas y su evaluación.

En caso de que algún proponente presente documentos para demostrar cualquier condición (ya sea mínima para participar o para obtención de puntaje) y alguno de éstos no coincida con la información obtenida por el ICFES en la eventual verificación que se pudiese realizar, la propuesta se tendrá como no presentada.

Podrán participar como proponentes en el presente procedimiento las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o asociadas bajo cualquiera de las formas

permitidas por la ley como consorcios o uniones temporales, siempre que reúnan los requisitos que se indican en el presente pliego de condiciones.

No se admite que una persona natural y/o jurídica participe en más de una propuesta, ni como Proponente individual, ni como integrante de un consorcio o una unión temporal. En el evento en que ello ocurra, el ICFES se abstendrá de verificar el cumplimiento de las condiciones de capacidad jurídica, y las mínimas de experiencia y financieras de la totalidad de los proponentes en los que se verifique la existencia de esta situación.

3.1 CAPACIDAD JURÍDICA REQUISITOS HABILITANTES.

Los proponentes individuales y los integrantes de proponentes plurales en el caso de los consorcios y uniones temporales, deben acreditar su capacidad para contratar conforme a las normas legales.

Las personas jurídicas nacionales o extranjeras deben tener una duración mínima igual al plazo del contrato y un (1) año más. En el caso de las formas asociativas, uniones temporales y consorcios, estos deben haberse conformado antes de la fecha de presentación de la oferta y el acuerdo correspondiente debe contener el compromiso de mantener la forma asociativa correspondiente, por un término que no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

3.1.1 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD Y CONDICIONES JURÍDICAS.

Los proponentes para presentarse deben adjuntar los documentos que se relacionan a continuación:

3.1.1.1 Persona jurídica nacional

Debe entregar los documentos que acrediten su existencia y representación, esto es, el certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio del domicilio social o documento equivalente, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente convocatoria.

En tales documentos debe constar que su objeto social comprende la ejecución del objeto de la presente convocatoria, por lo tanto el objeto social debe corresponder al ítem al que se presenta, así las cosas si el proponente se presenta a los dos ítems su objeto social debe comprenderlos.

La duración de la sociedad o asociación, no es inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año más.

3.1.1.2 Personas naturales nacionales o extranjeras

Deben presentar copia de su documento de identificación, cédula de ciudadanía o pasaporte. En el caso de residentes de origen extranjero deben presentar copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.

3.1.1.3 Persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia

Debe presentar los documentos que acreditan la existencia y representación de la sociedad extranjera, el objeto social, las facultades de su representante incluidas las limitaciones para obligar a la sociedad y, anexar además el certificado de existencia de la sucursal, expedido por la cámara de comercio dentro del mes anterior al cierre del procedimiento, en el que consten la fecha de apertura de la sucursal en Colombia, el nombre e identificación de su administrador y las facultades del mismo.

3.1.1.4 Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia

Debe acreditar su existencia y representación mediante documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio en el que conste su existencia, objeto, vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, así como, acreditar que cuenta con un apoderado con domicilio en Colombia, debidamente constituido, y ampliamente facultado para representarla judicial y extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

NOTA 1: En el evento que en los documentos presentados o en el certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente debe anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, debe, igualmente, adjuntar la autorización específica para participar en este procedimiento de selección.

NOTA 2: Si el representante de la persona jurídica nacional o extranjera tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, debe presentarse además, copia del acta en la que conste la decisión mediante la cual el órgano social competente autoriza la presentación de la propuesta, la celebración del contrato, en caso de adjudicación, y la realización de los demás actos requeridos para la contratación. La fecha de expedición de tal documento no podrá ser posterior a la fecha definitiva del cierre de la presente convocatoria pública.

Si no se anexa el acta en la que conste la decisión del órgano social competente que autorice la presentación de la misma y la suscripción del contrato. Solamente habrá lugar a la habilitación, si dentro del plazo que el ICFES señale para la subsanación de los documentos que acreditan el

cumplimiento de los requisitos habilitantes, se aporta dicho documento y en el mismo consta que la autorización se impartió antes del cierre.

NOTA 3: Si la persona jurídica no cuenta con sucursal en Bogotá D.C., debe agregar a su oferta compromiso escrito suscrito por el representante legal en el que se comprometa, en caso de resultar adjudicatario, a establecer sede o sucursal física en la ciudad de Bogotá D.C. en un término no superior a 10 días hábiles posteriores a la notificación del acto administrativo de adjudicación y a mantenerla hasta la liquidación del contrato, compromiso que hará parte de las obligaciones a cargo del contratista. Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en el anexo técnico del presente pliego de condiciones.

3.1.1.5 Proponente plural (consorcio o unión temporal)

Debe presentar:

- Los documentos que acreditan la existencia y representación de cada uno de sus integrantes (de acuerdo a lo establecido en los numerales anteriores),
- Copia del documento de acuerdo de conformación del consorcio o unión temporal
- Los **FORMATOS 2A o 2 B**, según corresponda, debidamente diligenciado

La conformación del consorcio o unión temporal **es solamente** para el presente procedimiento, **NO SE ADMITEN**, y se tendrá como no presentada la propuesta que pretenda acreditar condiciones que pertenecen a otro proceso o la conformación de la unión temporal o el consorcio con documentos que se aportaron en otros procedimientos de selección. El nombre con que se titule al proponente plural debe ser específico y único para este procedimiento de selección. Favor no denominarlo con nombres utilizados con antelación.

El documento de conformación debe contener como mínimo:

- i. El nombre o razón social, domicilio y representante legal de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.
- ii. La firma de los representantes de cada uno de sus integrantes.
- iii. El alcance de la participación de cada integrante, esto es, las prestaciones que serán asumidas por cada uno y el porcentaje de participación económica en el negocio.
- iv. La forma como debe realizarse el pago, a la unión temporal o consorcio, a uno de sus miembros o a todos.
- v. La designación de la persona que representará a la totalidad de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, con un suplente.
- vi. El compromiso de no modificación del acuerdo o convenio, sin el consentimiento previo del ICFES.
- vii. La manifestación expresa de cada uno de los integrantes, en el sentido de que conoce y acepta los términos del presente pliego y responde solidariamente por la veracidad de la información, las demás manifestaciones incluidas en los documentos y por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.

- viii. La declaración de que ninguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con el ICFES, manifestación que deberá incluirse como parte de la carta de Presentación de la Propuesta.
- ix. El acuerdo expreso sobre la duración del convenio por un término superior al previsto para la ejecución del contrato y un año más.

Con el fin de orientar a los proponentes que se presenten bajo estas figuras asociativas, el ICFES ha puesto a disposición de los interesados en la página web: www.icfes.gov.co en el link: *contratación*, el anexo de información relativa a consorcios y/o uniones temporales.

3.1.1.6 Entidades públicas

Deben presentar copia de la ley, decreto o acto administrativo que acredite su creación y los documentos relativos a la representación de quien presenta la oferta.

3.1.2 OTROS DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD JURÍDICA.

3.1.2.1 Carta de presentación de la propuesta.

El proponente debe diligenciar y presentar el **FORMATO 1- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** firmada por la persona natural, el representante o su apoderado, si es persona natural. Si es persona jurídica por su representante o quien se encuentre legalmente facultado para ello. Si se trata de consorcio o unión temporal, por el representante de los integrantes de la unión temporal o consorcio que fue designado en el documento de constitución.

Nota: En la carta de presentación se debe indicar el ítem(s) a los cuales se va a presentar, el nombre de la persona que va a tener a cargo y bajo su responsabilidad el presente procedimiento, indicando los datos de contacto.

3.1.2.2 Garantía de seriedad.

La presentación de la oferta deberá estar acompañada de una garantía de seriedad de la oferta, constituida en favor del ICFES y emitida por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia.

Las garantías que los oferentes pueden otorgar para asegurar la presentación de la oferta son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato

Contenido:

- ✓ Asegurado/Beneficiario: INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES - NIT 860.024.301-6.
- ✓ Cuantía: Deberá corresponder al 10% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección en el numeral 1.6.
- ✓ Vigencia: Debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
- ✓ Tomador/Afianzado: Nombre o razón social según el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes con identificación del NIT de cada uno.

La póliza debe describir en forma detallada los riesgos que ampara.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración.

3.1.2.3 Formato único de hoja de vida del DAFP.

Si el proponente es una persona natural nacional o extranjera, debe diligenciar el formato único de hoja de vida de persona natural del DAFP (www.dafp.gov.co) y si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera, debe diligenciar el Formato Único de Hoja de Vida de Persona Jurídica del DAFP (www.dafp.gov.co).

3.1.2.4 Certificado de pago al sistema de seguridad social y de los aportes parafiscales.

El proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral: salud, riesgos profesionales, pensiones y los parafiscales SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, así:

PERSONA JURÍDICA, tal acreditación debe hacerse mediante una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando de acuerdo con los requerimientos de la ley deba contar con el mismo, o por

el representante legal, en caso contrario. En dicha certificación debe constar que en los seis (6) meses anteriores y hasta el último mes exigible anterior a la fecha de cierre, el proponente ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El ICFES verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a hasta el último día del mes anterior a la fecha de cierre del presente procedimiento de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el proponente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

PERSONA NATURAL, debe presentar los soportes de pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje del mes en que corresponde al cierre de la presente convocatoria, de acuerdo con lo establecido en los decreto 1703 de 2002 y la ley 1393 de 2010.

El ICFES verificará únicamente la acreditación del respectivo pago hasta el último día del mes anterior exigible a la fecha de cierre del presente procedimiento de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas debe manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el proponente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, **cada uno** de sus miembros integrantes deberá aportar la declaración aquí exigida, según se trate de persona natural o jurídica.

NOTA: En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe manifestar esta circunstancia, manifestación que se entiende presentada bajo la gravedad de juramento.

3.1.2.5 Declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada de la persona natural del DAFP.

Si el proponente es una persona natural nacional o extranjera, debe diligenciar la declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada de la persona natural del DAFP (www.dafp.gov.co).

3.1.2.6 Registro único tributario Rut.

Si el proponente es una persona natural o jurídica nacional o extranjera, debe presentar copia del Registro Único Tributario RUT actualizado de conformidad con lo establecido en la resolución 139 del 21 de noviembre de 2012.

3.1.2.7 Documento de identificación.

Deben presentar copia del documento de identificación respectivo: el proponente si es persona natural y los representantes de las persona jurídicas, así como o el representante de los integrantes de los consorcios o uniones temporales.

3.2CONDICIONES DE CAPACIDAD TÉCNICA HABILITANTE.

Las condiciones de capacidad técnica del proponente deberán acreditarse según se indica a continuación:

3.2.1 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA.

El Proponente deberá acreditar una experiencia mínima en la ejecución de contratos, bajo las siguientes condiciones.

OBJETO	El proponente deberá contar con experiencia en la prestación de servicios relacionados con: - Gestión de proyectos. - Prestación de servicios de Outsourcing de procesos. - Gestión de procesos administrativos. - Servicios de atención integral Puede ser en cualquiera de los servicios enunciados o la combinación de ellos.
NÚMERO DE CONTRATOS	El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de máximo tres (3) contratos, órdenes de servicio ejecutados (también es factible acreditar experiencia de relaciones comerciales sostenidas con clientes), que demuestren la experiencia en el objeto requerido, y debe ser registrado en el FORMATO 3 - FORMULARIO DE EXPERIENCIA • Los contratos, órdenes de servicio o relaciones comerciales deben haber tenido ejecución a partir del 1 de Enero de 2009. En caso de haber iniciado antes, se tendrá en cuenta solo la ejecución (valor facturado y pagado) a

	partir de la fecha mencionada. • Si el proponente presenta para acreditar la experiencia solicitada, contratos que haya ejecutado en condición de integrante de consorcio o unión temporal, el valor que se tendrá en cuenta para acreditar su experiencia corresponderá al porcentaje de participación en dicho consorcio o unión temporal.
VALOR	La sumatoria de valores ejecutados en los contratos presentados, debe ser equivalente o superior 3.586 salarios mínimos de acuerdo con la tabla de equivalencias que se presenta más adelante.
EJECUCIÓN	El lugar de ejecución de los contratos debe ser Colombia.
DOCUMENTOS PARA DEMOSTRAR LA EXPERIENCIA	Los proponentes deben acreditar la experiencia solicitada mediante alguna de las tres opciones que se relacionan a continuación: a) Deben presentarse certificaciones de contratos u órdenes de servicio que contengan como mínimo la siguiente información: 1. Nombre de la Entidad contratante y teléfono. 2. Nombre del contratista certificado 3. Objeto del contrato 4. Para los contratos en asociación la especificación del porcentaje de participación 5. Nombre y cargo de quien certifica 6. Firma del funcionario competente para certificar 7. Valor del contrato. 8. Calificación del contratista como satisfactorio, bueno, excelente, cumple o términos similares, o en términos numéricos con una calificación igual o superior al 70% de la escala. b) Copia de los contratos y acta de liquidación. c) Si el proponente ha ejecutado contratos con el ICFES, debe presentar relación del número del contrato, año de su ejecución y valor inicial contratado.

Para establecer el valor ejecutado se hará la conversión del valor nominal de los contratos acreditados a salarios mínimos mensuales legales vigentes. El ICFES efectuará la conversión del valor ejecutado de cada contrato, para lo cual tomará el valor del salario mínimo legal del año de la fecha de suscripción del mismo. Para efectos de calcular el valor de los contratos en SMMLV, se informa el salario mínimo para los años 2009 a 2014, así:

AÑO	VALOR DEL SMMLV
2014	\$616.000 pesos
2013	\$589.500 pesos
2012	\$566.700 pesos
2011	\$535.600 pesos
2010	\$515.000 pesos
2009	\$496.900 pesos

El ICFES podrá solicitar durante la evaluación y hasta antes de la emisión del informe final de evaluación, aclaraciones de los documentos presentados para acreditar la experiencia. En el evento que los documentos presentados no contengan toda la información requerida para su evaluación, el ICFES solicitará que se subsanen, pudiendo el proponente anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, con el fin de verificar la información faltante.

No se tendrán en cuenta como experiencia acreditada los contratos cuya ejecución se haya calificado como regular, malo o expresiones similares, o que expresen en términos numéricos un nivel de satisfacción con la ejecución del proponente inferior al 85%.

Contratos en los que se le hubiere impuesto sanción por incumplimiento u otra causal, y ésta se encuentre ejecutoriada dentro de los dos (2) últimos años anteriores, o aquellas cuyo objeto sea diferente a lo solicitado no serán objeto de verificación.

3.3 CONDICIONES Y REQUISITOS MÍNIMOS DE CAPACIDAD FINANCIERA.

Los proponentes deben acreditar el cumplimiento de los requisitos de orden financiero que se indican en este acápite.

La capacidad financiera se determinará con base en las cifras del balance general y estado de resultados al 31 de diciembre de 2013.

La propuesta será declarada **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE** en los siguientes casos:

Cuando no se presenten dentro de la oportunidad señalada por el ICFES para subsanar, el balance general y el estado de resultados y los demás documentos de orden financiero.

Cuando el proponente no cumpla con tres de los cuatro índices financieros: capital de trabajo, nivel de endeudamiento, índice patrimonial y nivel de rentabilidad sobre los activos.

3.3.1 CAPITAL DE TRABAJO

El capital de trabajo (CT) que debe demostrar el proponente debe ser igual o mayor de 30% del valor total del Presupuesto Oficial.

Se determina restando del Activo Corriente (AC) el Pasivo Corriente (PC), y se expresa en términos porcentuales o por su equivalente en cifras absolutas según la siguiente fórmula:

Capital de Trabajo (CT) = Activo Corriente (AC) – Pasivo Corriente (PC) = ó >30% del Valor Presupuesto Oficial (VPO).

3.3.2 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

El nivel de endeudamiento total (NET) que debe demostrar el proponente debe ser igual o menor de 75% de sus activos totales (AT). Se determina dividiendo el Pasivo Total (PT) entre el Activo Total (AT), y se expresa en términos porcentuales según la siguiente fórmula:

$$\text{Nivel de Endeudamiento Total (NET)} = \frac{\text{PASIVO TOTAL} \times 100}{\text{ACTIVO TOTAL}} = \text{ó} < 75\%$$

3.3.3 ÍNDICE PATRIMONIAL

La relación patrimonial, permite determinar la garantía o respaldo que ofrece el patrimonio del proponente en relación con el presupuesto oficial de la convocatoria; se determina dividiendo el valor del patrimonio del proponente (PTR) en el valor del presupuesto Oficial (VPO); el índice debe ser igual o superior a 0.5 (cero punto cinco). La fórmula para su cálculo es:

$$\text{Índice Patrimonial} = \frac{\text{Patrimonio del Proponente (PTR)}}{\text{Valor del Presupuesto Oficial (VPO)}} = \text{ó} > \text{a } 0.5 \text{ cero punto cinco}$$

3.3.4 NIVEL DE RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

Esta razón nos indica la eficiencia relativa con la cual la compañía utiliza sus recursos a fin de generar la producción. Mide el resultado operativo de la empresa en función de su tamaño

$$\text{Rentabilidad Sobre Activos} = \text{EBITDA} / \text{Activo Total} = \text{ó} > \text{a } 0.1 \text{ cero punto uno}$$

3.3.5 DOCUMENTOS SOPORTE DE LAS CONDICIONES FINANCIERAS DEL PROPONENTE.

El proponente debe allegar en su propuesta los cálculos de cada uno de los indicadores financieros solicitados; el comité evaluador del ICFES realizará la respectiva validación de dichos indicadores con el fin de acreditar su capacidad financiera, para ello, el proponente deberá presentar los documentos de carácter financiero solicitados a continuación:

Nota: Para el caso en que el proponentes se presente a los dos ítems los documentos aportados serán validados de manera simultánea sin necesidad de allegar documentos para cada uno.

3.3.5.1 ESTADOS FINANCIEROS CERTIFICADOS Y/O DICTAMINADOS A DICIEMBRE 31 DE 2013.

El proponente deberá aportar el balance general y estado de resultados a 31 de diciembre de 2013, presentados de manera comparativa con los del año anterior, notas a los estados financieros de 2013, certificación de estados financieros, y dictamen de revisor fiscal, si a ello hay lugar, con base en lo dispuesto en el parágrafo 2º del artículo 13 de la Ley 43 de 1990 y/o el artículo 203 del código de comercio.

Los estados financieros certificados deben presentarse con las formalidades previstas en el artículo 37 de Ley 222 de 1995, suscritos por el representante legal y el contador público responsable de su elaboración (nombre y número de matrícula). Cuando haya lugar a la presentación de los estados financieros dictaminados, además, de las firmas señaladas, debe suscribirlos el revisor fiscal (nombre, número de matrícula y el texto impreso “Ver opinión adjunta”), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la citada Ley.

Las notas a los estados financieros, la certificación de estados financieros y el dictamen u opinión (si a ello hay lugar) correspondientes al período 2013, deben cumplir con las formalidades establecidas en las normas y presentarlos debidamente suscritos por los responsables.

El balance general conformado por el activo, pasivo, y patrimonio cumpliendo con el principio de ecuación contable, debe discriminar los activos en: activos corrientes y activos no corrientes; los pasivos en: pasivos corrientes y pasivos no corrientes, y el patrimonio en las cuentas que lo conformen. Igualmente, el estado de resultados debe presentarse de tal forma que se reflejen los rubros y cifras discriminadas, así: ingresos operacionales o ventas netas, costo de ventas, utilidad bruta, gastos operacionales de administración, gastos operacionales de ventas, utilidad operacional, otros ingresos, otros egresos y utilidad neta, conforme a las normas vigentes sobre presentación y revelación de los estados financieros y permitiendo la determinación de los indicadores financieros objeto de verificación.

3.3.5.2 FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL CONTADOR PÚBLICO Y DEL REVISOR FISCAL.

El proponente debe aportar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios del contador público que certifica los estados financieros, y del revisor fiscal que dictamina los estados financieros (cuando el proponente esté obligado), expedidos por la junta central de contadores y vigentes a la fecha de cierre de la convocatoria.

3.3.5.3 DOCUMENTOS FINANCIEROS CUANDO SE TRATE DE PROPONENTES BAJO LA FORMA DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL Y DE PROPONENTES PERSONAS NATURALES.

Para el caso de las ofertas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes debe allegar la misma documentación y requisitos mencionados en los numerales anteriores.

Las ofertas presentadas por personas naturales deben aportar los documentos estipulados en los numerales anteriores y deberán ceñirse a lo dispuesto en la Circular Externa 037 del 20 de diciembre de 2001, emanada de la Junta Central de Contadores, “... de exigirse en el pliego de condiciones estados financieros certificados y dictaminados, con el propósito de asegurar la entidad convocante que el reporte de situación económica del proponente corresponde a libros contables debidamente registrados y diligenciados, es claro que el interesado en participar en el proceso licitatorio o concursal, ya sea persona natural o jurídica, debe cumplir todos los requerimientos exigidos para la contabilidad y los estados financieros, de conformidad con las

normas que rigen la materia. En el evento de no llevar contabilidad regular de sus negocios, no puede dar cumplimiento al requisito contenido en tales documentos y en consecuencia no podrá presentar en debida forma la respectiva oferta.”

3.3.5.4 ESTUDIO DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación del cumplimiento de condiciones financieras de los proponentes se efectuará sobre el cálculo de los indicadores que presente el proponente, los cuales serán validados con los documentos de contenido financiero de acuerdo con las exigencias y requisitos establecidos en el pliego de la convocatoria.

En caso de existir diferencia entre los cálculos de los indicadores aportados por el proponente y la validación realizada por el comité evaluador, primará esta última para los efectos de acreditación de las condiciones de capacidad financiera.

En caso de que la oferta sea presentada por una unión temporal, o por un consorcio, los estados financieros de sus integrantes se consolidarán sumándolos.

Los documentos financieros podrán ser aclarados dentro del término de evaluación, siempre que sean de carácter subsanable.

4 OFERTA

Se entiende por oferta todos los ofrecimientos de orden técnico (mínimos requeridos y aquellos que puede aportar para la obtención de puntaje) y de orden económico que realice el proponente en su propuesta.

Al elaborar su oferta técnica y económica, los proponentes deben tener en cuenta que debe comprender y sujetarse a los términos, requisitos y condiciones contenidos en este capítulo del pliego.

Una vez presentada la propuesta y durante la etapa de estudio de ofertas, el ICFES podrá exigir explicaciones. Las respuestas surtidas por los proponentes de ninguna manera implicarán modificaciones de la oferta.

Así mismo deben tener en cuenta que la oferta técnica debe enmarcarse dentro de los requerimientos que se detallan en los correspondientes anexos técnicos, documentos que contienen las principales condiciones técnicas mínimas que deberán tener en cuenta los proponentes para la presentación de sus ofertas y la ejecución del contrato.

En caso de contradicción o incongruencia entre las respuestas suministradas en el respectivo numeral o en otro aparte de la oferta, el ICFES formulará la solicitud de aclaración o explicación en la etapa de estudio de ofertas. Si no se suministra la correspondiente aclaración o explicación, o si

a pesar de haberse presentado se deduce que el requerimiento no es satisfecho total, o si su cumplimiento se sujeta a condición alguna, la oferta será rechazada.

4.1 OFERTA TÉCNICA.

El oferente debe allegar con su propuesta la oferta técnica, en la cual deberá referirse y sujetarse a todas y cada una de las especificaciones y condiciones mínimas contenidas en el **ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO Y OPERATIVO**, adicionalmente deberá incluir como mínimo lo siguiente:

4.1.1 CARTA DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS.

El proponente deberá allegar una carta de compromiso debidamente suscrita por el representante legal, en la que manifiesta conocer y estar en capacidad de cumplir con todos los requisitos descritos en el **ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO Y OPERATIVO**,

4.1.2 EQUIPO DE TRABAJO

El proponente debe ofrecer el equipo de trabajo que se especifica en el presente numeral y debe cumplir con los siguientes requisitos:

CANTIDAD	CARGO		PERFIL	EXPERIENCIA
1	Gerente de proyecto	Alternativa 1	Profesional universitario en carreras de Ingeniería, Ciencias Humanas, administrativas o afines, con especialización o maestría en áreas administrativas.	Más de 5 años de experiencia como administrador, coordinador, gerente, consultor, director o líder de proyectos. Ó más de 5 años de experiencia en cargos directivos en empresas de logística o afines.
		Alternativa 2	Profesional universitario en carreras de Ingeniería, Ciencias Humanas, administrativas o afines.	Más de 10 años de experiencia como administrador, coordinador, gerente, consultor, director o líder de proyectos. Ó más de 10 años de experiencia en cargos directivos en empresas de logística o afines.

CANTIDAD	CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA
1	Coordinador personal de	Profesional universitario en carreras de Ingeniería, Ciencias Humanas, administrativas o afines.	Más de 3 años de experiencia como Coordinador de personal o afines.
1	Coordinador Informática de	Profesional universitario en carreras ingeniería de sistemas	Conocimientos en plataformas Moodle y más de 3 años de experiencia como coordinador en sistemas de información o afines.
1	Coordinador Logística de	Profesional universitario en carreras de ingeniería o administrativas.	Más de 3 años de experiencia como coordinador, director o gerente en procesos de Logística o afines.
1	Coordinador Financiero	Profesional universitario en carreras de ingeniería o administrativas.	Más de 3 años de experiencia en manejo de recursos y/o liquidación de nominas

NOTA 1: La experiencia solicitada para cada uno de los integrantes del equipo de trabajo se contará a partir de la fecha de expedición del diploma y/o acta de grado. La experiencia profesional del personal con estudios en las ramas de la ingeniería o ramas auxiliares, será contada a partir de la expedición de la matrícula profesional de conformidad con lo establecido en el Artículo 12 de la ley 842 de 2003, para este caso deberá allegar copia de la matrícula profesional.

Para acreditar el perfil y las condiciones requeridas de los profesionales del equipo de trabajo ofertado, el proponente debe diligenciar el **FORMATO 4 –PERFIL DEL PERSONAL**.

Para acreditar lo anterior junto con el formato deberá allegar con su oferta el diploma o el acta de grado, y la experiencia deberá acreditarse con las respectivas certificaciones.

El proponente deberá allegar con la propuesta, la hoja de vida, con los soportes de la formación académica y de experiencia requeridos. El ICFES se reserva el derecho de solicitar cualquier aclaración que considere necesaria con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia solicitada.

NOTA 2: Con el fin de asegurar que se tiene la aquiescencia o consentimiento del personal ofertado, el proponente deberá presentar una carta de intención debidamente firmada por cada uno de los profesionales propuesto en la cual acepte desarrollar las tareas requeridas en la ejecución del contrato, estando facultado para tomar las decisiones que sean necesarias para la ejecución del mismo.

El proponente deberá garantizar que la persona que ejercerá los roles no registra antecedentes penales ni disciplinarios y en el caso de personal masculino deberán contar con la libreta militar.

El personal directivo para el proyecto debe ser exclusivo para el mismo, y debe tener una disposición del 100%.

4.1.3 SISTEMA DE INFORMACIÓN

El proponente deberá contar con un sistema de información que administre los diferentes procesos que adelanta el contratista de la logística de aplicación de la prueba Saber 3º, 5º y 9º, que son la convocatoria, la selección, la asignación, la contratación, el pago de viáticos y servicios técnicos y la evaluación de todos los procesos antes, durante y después de la aplicación, y que dicho sistema permita la consulta y descargue de información para seguimiento por parte de la supervisión del contrato.

Además, el sistema debe permitir el control y seguimiento como mínimo de las siguientes actividades:

- a. Actualización base de datos de Examinadores (esta debe iniciar tomando la base entregada por el ICFES, y será responsabilidad del proponente verificar que cada registro contenga información en alguno de los campos de ubicación, "teléfono" - "Email", que cumple los requisitos por rol, contacto del personal e identificación si se encuentra activo (persona contactable y dispuesta a laborar en las pruebas).
- b. Convocatoria del personal donde se registre a cada una de las personas que fueron invitadas a participar en cada una de las aplicaciones, y permitir al ICFES diariamente monitorear el avance y la disponibilidad del personal convocado desde la generación de la solicitud realizada por el ICFES para una prueba específica
- c. Selección del personal. Registro de información detallada del proceso de selección, teniendo en cuenta la disponibilidad, ubicación y perfil para cada aplicación, de los examinadores requeridos y seleccionados para cada uno de ellos, el operador deberá generar relación diaria del avance desde la generación de la solicitud realizada por el ICFES para una prueba específica
- d. Asignación del personal por sitios de aplicación. Registrar la información del sitio a donde va a ejercer el rol cada persona contactada y confirmada, el operador deberá generar relación diaria del avance desde la generación de la solicitud realizada por el ICFES para una prueba específica y posterior a la prueba mantener actualizada esta asignación según los datos reales donde desarrollo sus labores cada una de las personas empleadas en la prueba.
- e. Pago de viáticos y servicios técnicos de los examinadores que requieran desplazarse para la aplicación de la prueba
- f. Reunión previa de Delegados. El personal contactado y confirmado para el rol de delegados recibe capacitación del ICFES, esta debe ser evaluada y por tanto la información de la evaluación debe ser registrada en el sistema de información, adicionalmente se debe registrar la asistencia a cada una de estas reuniones y la duración de la misma, debe registrar el 100% de las novedades presentadas y generar indicadores de asistencia de los delegados y el cumplimiento del personal solicitado por el ICFES.

- g. Reunión previa de la capacitación al resto de los examinadores. (Control de las personas que asisten a las capacitaciones y las evaluaciones de las mismas), debe registrar la asistencia y la duración de la misma, así como el horario de llegada y salida de los examinadores y registrarse en el sistema como máximo el inicio de la aplicación.
- h. Contratación del personal de Examinadores. Información del proceso de contratación realizado para el personal seleccionado para la prueba.
- i. Recibo y entrega a Delegados del material de kits de aplicación y registro de novedades.
- j. Evaluación, debe contemplar la totalidad de los literales anteriormente mencionados, permitiendo al final una evaluación integral de los examinadores que participan en la aplicación.
- k. Hora de llegada del material de examen.
- l. Hora de devolución del material de examen.
- m. Entrega de la base de datos de personal que participó en los procesos para la aplicación de las pruebas registrando los literales antes mencionados, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la aplicación.
- n. Proceso de capacitación en Moodle.

Los módulos indicados en los anteriores numerales deben quedar en el sistema de información registrando paso a paso para la aplicación.

De igual manera el sistema de información debe estar disponible de inmediato al inicio del contrato; permitir su consulta a funcionarios del ICFES seleccionados y a los coordinadores del contratista.

Para el efecto deberá presentar con su oferta el **FORMATO 5 DE COMPROMISO DE TENENCIA DE SISTEMA DE INFORMACIÓN**

4.1.4 SISTEMA DE COMUNICACIONES

El proponente deberá disponer de un call center con mínimo 10 puestos de trabajo durante 12 horas al día de Lunes a Viernes y 8 horas diarias los días Sábado y Domingo, según los horarios que estime el oferente, y deberá funcionar desde la entrega del cuadro de aplicación de necesidad del ICFES u hasta dos semanas posteriores a la fecha de aplicación de la prueba, el cual debe estar en exclusividad para el desarrollo de las actividades del proyecto.

El equipo de trabajo aquí requerido en este pliego de condiciones debe disponer de teléfonos celulares de tecnología Smart Phone, con plan de datos, de manera que puedan atender de manera inmediata los requerimientos del ICFES, mediante respuesta de voz, email, o mensajería según los tiempos establecidos por la supervisión del contrato.

El contratista debe proporcionar al ICFES, durante la ejecución del contrato cinco (5) líneas celulares con aparato, con un mínimo de 1.500 minutos mensuales cada uno, sin opción de mensajes de texto ni datos, estos equipos serán retornados al Contratista una vez finalizado el contrato.

Para el efecto deberá presentar con su oferta **FORMATO 6 COMPROMISO DE TENENCIA DE SISTEMA DE COMUNICACIONES**

4.1.5 COBERTURA ADMINISTRATIVA GEOGRÁFICA

El proponente deberá tener oficinas con coordinador presencial en mínimo las ciudades de Bogotá, Barranquilla, Bucaramanga, Cali y Medellín. Dichas oficinas y las demás ofertadas deben estar dentro de las áreas metropolitanas, dichas oficinas y las demás adicionales ofertadas deben contar con teléfono de contacto, correo electrónico y conexión a internet, y como mínimo una persona responsable para la atención a examinadores.

La atención de las ciudades diferentes a donde se tenga oficina territorial, debe ser conforme a lo establecido en el numeral 11.3 del Anexo 1 Anexo Técnico y Operativo.

El oferente debe presentar el **FORMATO 7 - OFERTA DE OFICINAS TERRITORIALES** debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal, en el cual deberá relacionar su oferta técnica la relación de las oficinas administrativas mínimas requeridas.

4.2. OFERTA ECONÓMICA.

Al momento de elaborar su ofrecimiento económico, el proponente debe contemplar todas las actividades y costos directos e indirectos en que incurrirá para prestar el servicio de conformidad con las reglas establecidas en este pliego.

Los proponentes deben allegar la oferta económica conforme a los siguientes formatos debidamente suscritos por el representante legal u oferente:

FORMATO 8 - OFERTA ECONÓMICA.

Cumpliendo las siguientes condiciones:

- Los precios unitarios deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la oferta y una vez suscrito el contrato, se mantendrán fijos durante todo el tiempo de su ejecución, por lo tanto, el proponente deberá considerar todos los costos de los recursos que deba emplear para la prestación del servicio que ofrece, así como los costos de administración, contingencias, utilidad e impuestos.
- El precio total de la oferta no debe superar el valor estimado como presupuesto oficial indicado en el numeral 1.6 del presente pliego de condiciones, ~

- El valor del contrato será de cuantía indeterminada pero determinable y su cuantía final será la que resulte de multiplicar las cantidades de servicios prestados durante su vigencia por el precio unitario del ítem respectivo.
- El valor de la oferta económica deberá expresarse en pesos colombianos y todos los valores, deberán ser presentados en números enteros (sin decimales).
- En aplicación del principio de medición establecido en el régimen de contabilidad pública, expedido por el Contador General de la Nación, la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso, que es la moneda nacional. Por lo tanto, la propuesta económica deberá contener las cuantías o valores monetarios sin centavos.

En el evento que la propuesta económica se exprese con decimales, estos se deberán aproximar al múltiplo de peso más cercano, por exceso o defecto y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la propuesta económica y será el valor del contrato a suscribir, el cual se pagará en pesos colombianos.

- En el formato **FORMATO 8 OFERTA ECONOMICA** es obligatorio cotizar un valor mayor a cero (0) para todos los ítems relacionados, so pena de rechazo de la oferta.
- EL valor de la oferta económica incluye servicios técnicos y viáticos.
- En relación con la facturación del IVA durante la ejecución del contrato, el ICFES se ceñirá a las disposiciones legales vigentes. En caso de existir dudas en materia impositiva, el ICFES efectuará las correspondientes consultas a la DIAN.
- El ICFES considera como oferta económica el valor unitario de cada ítem, consignado en los formatos de oferta económica (en pesos colombianos). Por lo tanto, el ICFES efectuará la revisión y corrección aritmética de las ofertas económicas, durante la cual de ser necesario, se efectuarán los respectivos ajustes, en particular los siguientes:
 - La multiplicación entre columnas
 - La suma de cada prueba
 - La suma del costo total de la oferta
 - El ajuste al peso.

4.2. OFERTAS ALTERNATIVAS

En el presente proceso de selección **no se acepta la presentación** de ofertas alternativas, en caso de proponerse ofertas alternativas, el ICFES las considerará como no presentadas.

5. CONDICIONES DE LOS DOCUMENTOS Y LA OFERTA

Los documentos que se presenten con el fin de acreditar las condiciones habilitantes relativas a la capacidad jurídica y de experiencia y los que se adjunten a la oferta deben cumplir con las siguientes condiciones:

5.2. IDIOMA.

La documentación exigida para acreditar y probar la capacidad jurídica, la experiencia y las condiciones financieras, así como la oferta, deben presentarse en idioma castellano.

No obstante, se aceptará la presentación de documentos en inglés cuando estos contengan exclusivamente información de carácter técnico.

5.3. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR Y/O EN IDIOMA EXTRANJERO.

Los documentos expedidos en países que hagan parte de la convención de la Haya sobre “abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros otorgados en el exterior en documentación” deben presentarse de conformidad con lo exigido en la ley 455 de 1998 y el Decreto 106 de 2001, en lo relacionado con la Apostilla.

Debe tenerse en cuenta que de conformidad con el Decreto 106 de 2001, la Convención de la Haya entró en vigor para Colombia el 30 de enero de 2001 y se aplica a documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un estado contratante y deben ser exhibidos en el territorio de otro estado contratante. Se tendrán como documentos públicos los que se precisan en las normas citadas.

La documentación expedida en países que no hagan parte de dicha convención, debe presentarse de conformidad con lo exigido en el Código de Comercio, en concordancia con las normas que regulan los documentos otorgados en el extranjero y/o en idioma extranjero de que tratan los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil.

Si a la fecha de cierre no se hubieren obtenido las autenticaciones y/o traducciones exigidas por la ley colombiana para que los respectivos documentos sirvan como prueba, podrán presentarse sin el cumplimiento de tales exigencias. No obstante lo anterior, en caso de adjudicación, los documentos descritos en el párrafo anterior y expedidos en el exterior deben ser entregados al ICFES con los trámites consultares necesarios para su validez en Colombia, a más tardar en la fecha prevista para la suscripción del contrato. El incumplimiento de esta obligación constituye causa justa para que ICFES se abstenga de celebrar el contrato.

Todo lo anterior, sin perjuicio de la excepción de aceptación de documentos en inglés cuyo contenido sea exclusivamente técnico.

5.4. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.

La presentación de la propuesta comporta para cada uno de los proponentes, la aceptación de las condiciones y requisitos del presente pliego de condiciones y de las adendas que le sean comunicadas durante su desarrollo.

Las salvedades, apartamientos y/o condicionamientos darán lugar a que la propuesta no sea considerada dentro del presente proceso de selección.

Con la presentación de la propuesta el proponente acepta que:

- a) Tuvo acceso a las condiciones, especificaciones, formatos y demás documentos de la convocatoria.
- b) Conoce y acepta los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias que obran en los documentos de la convocatoria y que tuvo oportunidad de acceder a toda la información que requerida para elaborar y formular su ofrecimiento.
- c) Los documentos de la convocatoria son completos, compatibles y adecuados para identificar el objeto y alcance del contrato que en caso de adjudicación se celebraría.
- d) Presentada la propuesta, y una vez se cierre la convocatoria, aquella es irrevocable y por lo tanto no podrá retirar, modificar o condicionar los efectos y alcances de la misma.
- e) En caso de verse afectado por una inhabilidad o incompatibilidad durante el trámite de la convocatoria, lo informará al ICFES y renunciará a la participación en la misma y a los derechos que le otorgaría el hecho de resultar favorecido con la adjudicación.
- f) De resultar adjudicatario, se obliga a celebrar el contrato dentro del plazo establecido, y a asumir, en su calidad de contratista, todas las obligaciones adquiridas para el debido cumplimiento del mismo y, en especial, declara que actuará con toda la diligencia y cuidado inherentes a la naturaleza del contrato, de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil.

5.5. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

Si en los documentos presentados se incorpora información confidencial o privada, de acuerdo con la ley colombiana debe indicarse claramente tal circunstancia en un anexo a la carta de presentación y en el documento considerado confidencial. En caso de calificar una información como confidencial, el proponente debe señalar cuál es la norma legal que soporta tal calificación.

EL ICFES se reserva el derecho de revelar dicha información a sus funcionarios y asesores, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos.

5.6. VIGENCIA DE LA PROPUESTA.

La propuesta debe tener una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha del cierre de la convocatoria pública.

5.7. FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO

Las propuestas deben presentarse en medio físico en un original y copia, debidamente **foliadas**, presentadas en sobre cerrados y por separado, en tres tomos identificados de la siguiente manera:

TOMO 1: DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD JURÍDICA. (Debe presentarse en medio físico original y copia).

TOMO NO. 2: DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD FINANCIERA. (Debe presentarse en medio físico original y copia).

TOMO NO. 3. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD TÉCNICA + OFERTA TÉCNICA + DOCUMENTOS QUE SE PRETENDAN HACER VALER PARA LA EVALUACIÓN Y OFERTA ECONÓMICA: La oferta técnica y económica debe presentarse en medio físico (original y copia) y en medio magnético. La oferta económica debe presentarse en formato Excel en el medio magnético, para facilitar la revisión. En caso de existir diferencias entre la oferta recibida en medio magnético y la recibida en medio físico, primará lo consignado en ésta última.

Una vez presentada la oferta, no se aceptará realizar variación alguna en sus términos, lo cual no obsta para que el ICFES pueda solicitar las aclaraciones y documentos que considere necesarios.

La participación en la presente convocatoria comporta la presentación de:

- a. Los documentos necesarios para acreditar las condiciones habilitantes de capacidad jurídica, de capacidad técnica y capacidad financiera
- b. La carta de presentación, suscrita por el proponente, de conformidad con el **FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN**.
- c. La garantía de seriedad de la propuesta en los términos y condiciones señalados en el presente pliego de condiciones.
- d. La oferta técnica y económica.
- e. Demás documentos a presentar para acreditar puntaje en la evaluación.

6. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA.

6.1. PERÍODO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y EVALUACIÓN.

La evaluación de las propuestas se realizará en el periodo establecido en el cronograma del proceso de selección, de conformidad con los requisitos, los factores y criterios de evaluación, su ponderación y el procedimiento establecido. Dicho término podrá ampliarse por el tiempo que el ICFES estime necesario, siempre y cuando las propuestas se mantuvieren vigentes.

6.2. COMITÉ DE EVALUACIÓN

Recibidas las ofertas, el ICFES, designará un comité de evaluación encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos de participación exigidos en el presente pliego de condiciones y cotejará los ofrecimientos recibidos, aplicará los factores de evaluación establecidos y calificará las ofertas.

6.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Solo se considerarán para la evaluación, las propuestas que hayan acreditado el cumplimiento de las condiciones habilitantes de capacidad jurídica, mínimas de experiencia, requisitos técnicos mínimos y de capacidad financiera, y que hayan presentado la totalidad de la documentación exigida.

Se calificará sobre la base de 1000 puntos desagregados de acuerdo con los siguientes criterios de calificación:

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE POR FACTOR
TÉCNICO	6.3.1 Puestos adicionales Call Center	100
	6.3.2 Cobertura Administrativa Geográfica	200
	6.3.3 Tiempos de consecución de examinadores	200
	6.3.4 Apoyo a la industria nacional	100
ECONÓMICO	6.3.5 Valor oferta económica	400
TOTAL		1.000

NOTA ACLARATORIA: En virtud del principio de igualdad y transparencia previsto en el artículo 3 del acuerdo 014 de 2011 –Manual de contratación, que rige el presente proceso de selección, la información que pretenda el proponente hacer valer para propósitos de obtención de puntaje conforme a los criterios antes definidos, deberá allegarla con su propuesta. El ICFES no aceptará información que sea presentada con posterioridad para propósitos de asignación de puntaje. Lo anterior no es impedimento para que el ICFES solicite las aclaraciones o verificaciones que considere pertinentes.

6.3.1. PUESTOS ADICIONALES CALL CENTER (100 PUNTOS)

Los proponentes podrán ofertar puestos de trabajo del call center adicionales a los requeridos en el numeral 4.1.4 de este pliego.

Los puestos de trabajo adicionales deben cumplir con las mismas condiciones y deben tener funcionamiento el mismo horario a los puestos requeridos en el numeral 4.1.4 y deberán ser informados en el **FORMATO 6 - COMPROMISO DE TENENCIA SISTEMA DE COMUNICACIONES**

Se asignará un puntaje de 100 puntos a quien oferte el mayor número de puestos de trabajo adicionales, a quien oferte el menor número de puestos de trabajo tendrá cero puntos y los demás tendrán asignación proporcional de puntos entre estos dos referentes.

Se ordenarán de mayor a menor las propuestas de puestos de trabajo del call center, y al proponente que oferte el mayor número de puestos de trabajo adicionales, se le asignarán la totalidad de los puntos (400 puntos), las siguientes ofertas en orden descendente tendrán 20 puntos menos al puesto anterior del orden descendente.

EJEMPLO:

OFERENTE 1: Más número de puestos de trabajo del Call Center

OFERENTE 2: Menos número de puestos de trabajo del Call Center

OFERENTE 3: Propuesta con número de puestos de trabajo del Call Center intermedio

Se ordenan las propuestas de menor a mayor, quedando así:

OFERENTE 1: Más número de puestos de trabajo del Call Center

OFERENTE 3: Propuesta con número de puestos de trabajo del Call Center intermedio

OFERENTE 2: Menos número de puestos de trabajo del Call Center

Y se hace la asignación de puntos así:

OFERENTE 1: Más número de puestos de trabajo del Call Center	100puntos
OFERENTE 3: Propuesta con número de puestos de trabajo del Call Center intermedio	175puntos
OFERENTE 2: Menos número de puestos de trabajo del Call Center	150 puntos

6.3.2. COBERTURA ADMINISTRATIVA GEOGRÁFICA (200 PUNTOS).

Municipios mínimos requeridos: BOGOTÁ, CALI, MEDELLÍN, BARRANQUILLA y BUCARAMANGA

Los proponentes podrán ofertar oficinas en ciudades diferentes a las mínimas requeridas, las cuales tendrán una premiación de 10 puntos a cada una de las ciudades con oficina del proponente.

Las ciudades deben ser capitales de departamento, y solo se premia con los 10 puntos a 1 oficina por ciudad, es decir, si se tienen más de 1 oficina por ciudad, solo se asignaran 10 puntos por la ciudad adicional con oficina.

IMPORTANTE: No se asignaran puntos a las oficinas en los siguientes departamentos: ARAUCA, GUAINÍA, GUAVIARE, VAUPÉS Y VICHADA.

La información de las oficinas adicionales, debe ir incluido en el **FORMATO 7 - OFERTA DE OFICINAS TERRITORIALES**, junto con las oficinas mínimas requeridas.

Para certificar la disponibilidad de las oficinas ofertadas, el proponente deberá incluir a la presentación del **FORMATO 7 - OFERTA DE OFICINAS TERRITORIALES**, una carta de compromiso de disponibilidad de todas las oficinas ofertadas desde el inicio de la firma del contrato, suscrita por el Representante Legal.

6.3.3. TIEMPOS DE CONSECUCIÓN DE EXAMINADORES (200 PUNTOS)

Ofertar los tiempos en los cuales realizará las actividades relacionadas con la evaluación y asignación de examinadores para los roles de la prueba.

El proponente en el **FORMATO 9 - TIEMPO DE CONSECUCIÓN DE PERSONAL** deberá especificar el número de días calendario a partir del suministro por parte del ICFES del cuadro de aplicación, en el cual contara con el 100 % de examinadores para cada rol, sin que en ningún caso se superen los tiempos máximos establecidos en el Anexo 1 - Anexo técnico y Operativo.

Se ordenaran de menor a mayor el número de días calendarios ofertados por el proponente, se le asignaran la totalidad de los puntos por cada uno de los roles como se ilustra a continuación:

- Delegados (100 puntos) al proponente con el menor número de días calendario ofertados, las siguientes ofertas en orden descendente tendrán 25 puntos menos al puesto anterior del orden descendente.
- Coordinadores de Salón (60 puntos) al proponente con el menor número de días calendario ofertados, las siguientes ofertas en orden descendente tendrán 15 puntos menos al puesto anterior del orden descendente.
- Representantes Puntos de Entrega (40 puntos) al proponente con el menor número de días calendario ofertados, las siguientes ofertas en orden descendente tendrán 10 puntos menos al puesto anterior del orden descendente.

Los puntajes por rango son los siguientes:

ROL	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTOS
DELEGADOS (Cantidad 554)	Número de Delegados asignados	100
COORDINADORES DE SALON (cantidad 583)	Número de Coordinadores de salón asignados	60
REPRESENTANTES PUNTOS DE ENTREGA (Cantidad 239)	Número de representantes asignados	40

El máximo puntaje asignado para este ítem es de 200, el tiempo se contará entre la entrega del Cuadro de Aplicación de la Prueba que se estima el día 8 de Septiembre de 2014, previo perfeccionamiento del Contrato, y el nombramiento del último examinador ofertado en cada uno de los roles, la verificación de esta actividad se realizará en el sistema de nombramiento del ICFES para los delegados y coordinadores de salón y en el sistema de información ofertado por el contratista para los Representantes de Punto de Entrega.

6.3.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS).

Dando aplicabilidad al artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignarán hasta un máximo de 100 puntos al proponente que cuente con el mayor porcentaje de personal nacional (Colombiano) de la siguiente manera:

Característica	Máximo puntaje ofrecido
100% del Personal propuesto para la ejecución de los servicios organización, administración y ejecución de la logística para aplicación de pruebas	100
Si el personal colombiano propuesto para la ejecución de los servicios de organización, administración y ejecución de la logística para aplicación de pruebas es menor al 100%.	0

Para efectos de certificar lo anterior el proponente debe diligenciar el **FORMATO 10 – CARTA APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**.

Si no diligencia el formato, o la oferta no incluye la información completa para acreditar esta situación, no se asignará puntaje por este factor.

6.3.5. OFERTA ECONÓMICA (400 PUNTOS).

La evaluación económica se realizará a los proponentes que hayan cumplido con todos los requisitos mínimos requeridos en el presente pliego de condiciones, sobre el valor por sesión salón ofertado para la prueba SABER 3º, 5º y 9º, relacionados en el formato **FORMATO 8 OFERTA ECONOMICA** una vez se haya realizado la revisión y corrección aritmética a que hubiere lugar.

El ICFES para la presente convocatoria realizará la evaluación económica con la fórmula del menor precio.

Se ordenaran de menor a mayor las propuestas económicas recibidas, y al proponente que oferte el menor valor, se le asignaran la totalidad de los puntos (400 puntos), las siguientes ofertas en orden descendente tendrán 50 puntos menos al puesto anterior del orden ascendente.

EJEMPLO:

PROPONENTE 1: Propuesta más económica

PROPONENTE 2: Propuesta más costosa

PROPONENTE 3: Propuesta con costo intermedio

Se ordenan las propuestas de menor a mayor, quedando así:

PROPONENTE 1: Propuesta más económica

PROPONENTE 3: Propuesta con costo intermedio

PROPONENTE 2: Propuesta más costosa

Y se hace la asignación de puntos así:

PROPONENTE 1: Propuesta más económica	400puntos
PROPONENTE 3: Propuesta con costo intermedio	350puntos
PROPONENTE 2: Propuesta más costosa	300 puntos

6.4. ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

El comité de evaluación, una vez realizada la evaluación, procederá a establecer una lista de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada proponente; en desarrollo de lo anterior el comité tendrá en cuenta que:

- De presentarse un solo proponente para cada ítem, podrá recomendarse la adjudicación del contrato a dichos proponentes, si considera que tal oferta se ajusta a las exigencias del pliego de condiciones y resulta favorable para la entidad.
- Si son varios proponentes, asignará los puntajes obtenidos en los criterios de calificación descritos, conformando un orden de elegibilidad, ordenado de mayor a menor puntaje. La oferta que ocupe el primer orden de elegibilidad se considerará como la más favorable y, en consecuencia el comité evaluador recomendará que el proponente que la haya presentado sea el adjudicatario.

6.5. INFORME DE EVALUACIÓN

El Informe de evaluación permanecerá publicado en la página web por un término de tres (3) días, que se contabilizarán a partir del día siguiente al vencimiento del periodo de evaluación, con el fin de que dentro del mismo término, los interesados presenten las observaciones que estimen pertinentes.

Las observaciones a dicho informe deberán ser dirigidas al Instituto y radicarse a más tardar el último día del término indicado en el cronograma, antes de las 4:00 p.m. Los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus ofertas durante este periodo.

Los proponentes cuyas ofertas hayan sido objeto de observaciones podrán responder y/o pronunciarse al respecto dentro del plazo fijado en el cronograma de esta convocatoria.

6.6. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES.

En el evento de presentarse empate entre dos (2) o más ofertas, el ICFES dirimirá el empate, así:

1. Se elegirá la oferta que tenga el mayor puntaje en la Cobertura Administrativa Geográfica

2. En caso de persistir el empate se elegirá la oferta que tenga el mayor puntaje en el factor para Tiempos de consecución de examinadores
3. En caso de persistir el empate se elegirá la oferta que tenga el mayor puntaje en el factor Puestos adicionales Call Center
4. En caso de persistir el empate se efectuará un sorteo por el sistema de balotas, entre los proponentes empatados.

7. ADJUDICACIÓN

Con base en el Informe de Evaluación y las recomendaciones del Comité, la Dirección del ICFES, mediante acto administrativo notificará personalmente en los términos que se disponen en el Código de Procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo (C.P.A.C.A.), la adjudicación del contrato al proponente único o ubicado en el primer lugar, según el caso, y comunicará a los demás la decisión.

Si éste se niega a suscribir el contrato o no lo hace dentro del término previsto, el ICFES podrá declarar el incumplimiento con el fin de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y quedará facultado para contratar dentro de los tres (3) días siguientes, con el proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta fuere favorable para la empresa y estuviere vigente a la fecha. De no ser posible contratar con el segundo en el orden de elegibilidad, el ICFES podrá declarar el incumplimiento y quedará facultado para contratar con el siguiente en el orden y así sucesivamente hasta agotar la posibilidad de contratar con aquellos proponentes cuyas propuestas hayan quedado habilitadas y sean favorables para el ICFES, siempre y cuando estén vigentes. De no ser posible contratar con ningunos de los proponentes cuyas propuestas hayan quedado habilitadas y sean favorables para el ICFES, se declarará fallido el proceso.

8. DECLARATORIA DE FALLIDO

El ICFES podrá declarar fallido la presente convocatoria pública cuando no reciba ninguna oferta o cuando ninguna de las presentadas sea admisible o favorable de conformidad con los requisitos y factores establecidos en el presente pliego de condiciones, o cuando por negativa del proponente adjudicatario o de los siguientes en el orden de elegibilidad, no sea posible suscribir el contrato. Si esto sucede, el ICFES podrá contratar directamente los servicios requeridos sin necesidad de adelantar un nuevo proceso de selección.

La decisión correspondiente se adoptará mediante acto administrativo motivado, que se publicará en la página web y se comunicará a los proponentes en la forma y términos indicados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.C.A.) para los actos administrativos de carácter general.

9. CLAUSULAS CONTRACTUALES

El proponente con quien el ICFES decida la suscripción del contrato deberá hacerlo dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en que se le comunique la decisión. Si se niega a hacerlo o no lo hace dentro del término previsto, el ICFES podrá declarar el incumplimiento con el fin de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Además de la obligación de suscribir el contrato, quien resulte favorecido con la adjudicación y haya demostrado el cumplimiento de las condiciones técnicas ofrecidas, se obliga a:

1. En el caso de que el adjudicatario sea persona natural y el contrato a suscribir sea de prestación de servicios personales, éste deberá diligenciar la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas, a través del sistema dispuesto por el SIGEP, conforme a lo dispuesto en el decreto 2842 de 2010.
2. Cumplir con el otorgamiento de las garantías que se indican en este capítulo y a aceptar las condiciones que igualmente se establecen a continuación.

9.1. GARANTÍAS.

Para la ejecución del contrato y con el fin de avalar el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, el CONTRATISTA deberá constituir la **GARANTÍA ÚNICA** a favor del ICFES, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria, que ampare los riesgos y vigencias en los siguientes términos:

El CONTRATISTA deberá constituir la Garantía Única a favor del INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES, identificado con el Nit. 860.024.301-6, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria, que ampare los riesgos y vigencias en los siguientes términos:

- A. De cumplimiento general del contrato**, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y hasta la liquidación del contrato y debe amparar: (a) - el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
- B. Pago de salarios y prestaciones sociales**, por una suma igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más. Este riesgo debe cubrir al ICFES de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

Adicional a lo anterior deberá constituir las siguientes pólizas de seguro o en el evento de poseerlas allegar un certificado mediante el cual se manifieste que se extiende la cobertura al ICFES, así:

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Esta póliza debe cubrir eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, así como también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que el ICFES sea el asegurado, así:

Por daños causados a bienes de la Entidad y a terceros, con un valor asegurado mínimo de \$150.000.000, y una vigencia igual al término de ejecución del contrato, cumpliendo además con las siguientes especificaciones: Beneficiario: Terceros afectados y/o ICFES. Tipo de cobertura: Responsabilidad Civil Extracontractual por ocurrencia, incluyendo bienes bajo cuidado, tenencia y control, Predios, labores y operaciones (5% y mínimo 200 SMLMV); daño emergente y lucro cesante (10% del PLO); perjuicios extra patrimoniales (10% del PLO); contratistas y subcontratistas (10% del PLO por evento, 20% del PLO por vigencia); amparo patronal (10% del PLO por evento, 20% del PLO por vigencia); vehículos propios y no propios (10% del PLO por evento, 20% del PLO por vigencia); gastos médicos (5 millones por persona, 20 millones por evento y 40 millones por vigencia).

Una vez aportadas las anteriores garantías, el ICFES impartirá su aprobación a través de su Oficina Asesora Jurídica.

La garantía única así como las pólizas deberán ajustarse por parte del contratista siempre que se produzca modificación en el plazo y /o el valor del contrato.

Nota:

1. Los deducibles de la póliza deben ser asumidos por el contratista y no por la Entidad.
2. Ampliación del plazo para aviso de no renovación o prórroga de la póliza. En el caso de que la aseguradora decida no otorgar renovación o prórroga del contrato de seguro, queda entendido, convenido y aceptado que la Aseguradora deberá dar aviso de ello al ICFES y/o al asegurado con no menos de (90) días de antelación a la fecha de vencimiento de la póliza, en caso contrario se dará por entendido que la Aseguradora acepta la renovación o prórroga, previa autorización de la Entidad.
3. Ampliación de aviso de siniestro a 30 días
4. Restablecimiento automático del valor asegurado por ocurrencia de siniestro
5. No cancelación o revocación por no pago de prima.

9.2. CESIÓN DEL CONTRATO.

El contratista no podrá ceder el contrato, sin autorización previa del ICFES.

9.3. CONDICIONES DE PAGO

El ICFES pagará los bienes y servicios por la modalidad de precios unitarios fijos, de acuerdo con las cantidades de los servicios prestados a satisfacción del ICFES para la aplicación de cada una de las pruebas y la oferta del contratista, previa presentación de la factura y/o documento equivalente correspondiente, acompañado de la constancia de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, el documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Los precios unitarios serán los pactados en el contrato, siempre y cuando se cumpla con la calidad y la oportunidad pactadas en el contrato o en los cronogramas que se acuerden para cada prueba. En otra forma se harán descuentos por el nivel servicio entregado según se indica en el numeral siguiente.

El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras en la presentación de los documentos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los pagos a que se obliga el ICFES por el presente contrato quedan subordinados a la proyección de recursos en el flujo de caja.

La base de cotización para los sistemas de salud y pensiones del contratista persona natural, independientemente de la naturaleza del contrato y su valor corresponderá al 40% del valor bruto del contrato facturado en periodos mensuales, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte obligatorio que en salud y pensiones debe efectuarse, el cual corresponde al 12.5% y 16% del ingreso base respectivamente, ingreso base que no podrá exceder de veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes ni ser inferior a un (1) smlmv, conforme a lo previsto en la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social. Adicionalmente deberá cumplir con lo dispuesto en la ley vigente, sobre afiliación y aporte a ARL.

9.4. NIVEL DE SERVICIO Y DESCUENTOS

Para cada uno de los pagos establecidos se evaluarán los niveles de servicio contenidos en el **ANEXO 2 – ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO**, así: En la factura de venta que se presente se incluirán solo los bienes y servicios efectivamente prestados conforme a las condiciones pactadas en el contrato y recibidas a satisfacción, a la fecha de su presentación.

Se causará un descuento en el precio unitario de los bienes y servicios, una vez se concluya por las partes que se incurrió en un incumplimiento, de acuerdo a lo contenido en el **ANEXO 2 – ACUERDOS NIVEL DE SERVICIO**.

Para causarse el descuento, debe tenerse en cuenta lo siguiente:

1. La Supervisión del contrato le comunicará por escrito al contratista los requerimientos.
2. El contratista de acuerdo al requerimiento tendrá un plazo para dar respuesta al mismo. El plazo será establecido en reunión con la Supervisión del Contrato.
3. La Supervisión del contrato revisará la respuesta al requerimiento y manifestará por escrito si procede o no. En el evento en que no proceda se penalizará conforme lo establece la tabla.
4. Si la penalización es de efectos económicos, el descuento se verá reflejado en la factura siguiente, si la penalización es de otra índole debe ser cumplida dentro de los términos establecidos en la tabla.

En caso que el incumplimiento de las obligaciones del contratista que implique el aplazamiento de la prueba tendrá a su cargo los costos adicionales que demande la realización de la prueba en la nueva fecha. Los costos adicionales serán tasados de acuerdo a la sumatoria del costo total de la nueva aplicación, es decir, de los costos incurridos por concepto de impresión y empaque de material, costo de distribución y costo de personal de aplicación.

9.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El término de ejecución contractual inicia en la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución y termina el 31 de Diciembre de 2014.

9.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Las principales obligaciones que el Contratista de Aplicación debe atender, son:

- Garantizar la aplicación de las pruebas del ICFES en las fechas y lugares que el contratante determine, a través de la ejecución de actividades logísticas que integren la totalidad de recurso humano y cumpliendo los perfiles y protocolos diseñados por el ICFES para tal fin, en cada uno de los roles.
- Desarrollar e implementar un Manual Operativo donde consigne en detalle los procesos, protocolos y procedimientos con sus respectivos responsables, que abarque todos los puntos contractuales para cada prueba y un cronograma de actividades a administrar por prueba, acorde con las fechas de aplicación, durante la primera semana de ejecución del contrato.
- Disponer en forma permanente y exclusiva, el equipo de profesionales que administrarán el proyecto y capacitarlo en los procesos y procedimientos determinados por el ICFES para las actividades del objeto contractual.
- Definir y cumplir el esquema de contratación y pago a los Examinadores y tenerlo a disposición para cuando la supervisión del contrato lo requiera, así como informar a los examinadores sobre el mismo.
- Contactar, seleccionar, asignar, contratar y evaluar a los Examinadores para las pruebas PILOTO CONTROLADA Y CENSAL DE LA PRUEBA SABER 3º, 5º, 9º, de conformidad con los perfiles definidos por el ICFES. En el numeral 5 del Anexo 1- Anexo Técnico y Operativo (Personal para la aplicación de la Prueba Saber 3º, 5º y 9º).

- Recibir del Contratista de Distribución los kits de aplicación en las reuniones previas dictadas por el ICFES.
- Disponer de una herramienta tecnológica que permita entre otros generar reportes diarios y sistemáticos de los diferentes subprocesos en los tiempos establecidos por la supervisión del contrato, la herramienta debe permitir y garantizar la medición de la ejecución y trazabilidad del proyecto en forma completa y agrupada por prueba.
- Registrar y mantener actualizada la información en la(s) herramienta(s) que suministra el ICFES los datos relacionados con la operatividad del contrato dando uso a las características del sistema, mediante clave de acceso y capacitación para el uso.
- Disponer y asegurar la asistencia de todos los Delegados que sean convocados, seleccionados y asignados a la capacitación inicial y/o las reuniones previas que dictará el ICFES para cada aplicación, y el ingreso a la capacitación Moodle que hace parte fundamental de la preparación en los procedimientos de la aplicación
- Capacitar a los Examinadores (salvo los Delegados) en los procedimientos de la Prueba que corresponda, utilizando los medios y pedagogía que considere apropiados.
- Elaborar los itinerarios de viaje y medios de transporte de los Delegados y Monitores, para los traslados a los sitios de capacitación y de prueba, cuando esto se requiera y en casos particulares de otros roles de examinadores. Dichos itinerarios deben ser presentados con antelación a la aplicación y según las fechas definidas por la Supervisión del Contrato para la generación de observaciones e insumo de control y seguimiento.
- Suministrar el transporte aéreo y/o terrestre según el lugar de residencia de los Delegados y coordinadores de salón (en caso de requerirse) y en casos particulares aprobados por el ICFES de otros roles de examinadores, en caso de requerirse.
- Suministrar y notificar con la antelación que se establezca para cada aplicación a los roles de examinadores que se desplacen en cada una de las pruebas, los recursos para alojamiento y transporte local en el municipio de la prueba, si fuera el caso.
- Mantener actualizada la base de datos de los EXAMINADORES y entregarla al ICFES al término del contrato garantizando la veracidad y confidencialidad de la información contenida.
- Diligenciar y suscribir el acuerdo de confidencialidad, que hace parte integral del presente contrato.
- Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la oferta, y de la naturaleza del objeto del contrato

OBLIGACIONES PILOTO CONTROLADA

- Efectuar todas las actividades logísticas propias para garantizar las reuniones de capacitaciones y reuniones previas a realizarse para cada prueba, según la programación definida por el ICFES.
- Realizar la reunión previa en cada Sitio de Aplicación dirigida por el Delegado a los Examinadores que le apoyaran el día de la aplicación, según programación de la prueba.

- Verificar la disponibilidad y alistamiento del Sitio de Aplicación, examinando las condiciones de espacio físico, aseo y seguridad para el día de la prueba.
- Recibir, a través del Delegado, el material de examen que le entregará el representante del Contratista de Distribución garantizando a partir del recibo y hasta la devolución a dicho contratista al finalizar cada sesión, la seguridad y custodia del material de examen.
- Asegurar, verificar y vigilar que los Examinadores hagan presencia en las reuniones previas y el día de la aplicación y que ejecuten oportunamente los procedimientos y protocolos establecidos por el ICFES para la prueba en todas sus etapas.
- Controlar y Vigilar la aplicación de la prueba.
- Garantizar la seguridad del material de examen, impidiendo que se extravíen los cuadernillos, hojas de respuesta y/u hojas de operaciones.
- Asegurar que el Delegado entregue el material de examen aplicado a satisfacción, al representante del Contratista de Distribución.
- Suscribir a través del delegado y del equipo de examinadores los documentos soporte de recibo, devoluciones y otros, que disponga el ICFES para control del material en el periodo de tiempo que lo tenga bajo su seguridad y custodia.
- Recibir de cada delegado en forma física las carpetas con la información correspondiente a lo relacionado de la aplicación y consolidar el informe administrativo de la aplicación.
- Vigilar y asegurar que el Delegado diligencie vía web el informe administrativo dentro de los cinco días calendario siguientes a la terminación de la aplicación de cada prueba.
- Entregar los informes administrativos consolidados por Sitios de Aplicación con la totalidad de novedades presentadas en cada aplicación.
- Entregar las carpetas de Delegado al ICFES con la relación de documentos que contiene cada una de ellas, según el cronograma que la supervisión del contrato establezca para cada prueba.
- Diseñar e implementar el método e instrumento para Evaluar en la totalidad de los procesos a los examinadores, y enviar el resultado al ICFES con las acciones tomadas en los casos de hallazgo de novedades.
- Mantener actualizada la base de datos de los EXAMINADORES y entregarla al ICFES al finalizar cada aplicación, así como también entregar una base consolidada al término del contrato garantizando la veracidad y confidencialidad de la información contenida.
- Al terminar el contrato hacer transferencia de conocimiento al próximo Contratista de Aplicación en lo que se refiere a la entrega y capacitación en el contenido de la base de datos de examinadores final.
- El contratista dispondrá de equipos de comunicación en un número no menor a 5 que pondrá a disposición del ICFES, los equipos que se empleen para el desarrollo del contrato deben encontrarse en excelente estado de mantenimiento y funcionamiento y contar con un mínimo de 1.500 minutos mensuales a cualquier operador.

- Registrar en el sistema de información dispuesto por el operador para tal fin, las diferentes etapas relacionadas con la aplicación, registrando el detalle individual y la generación de informes consolidados por Región.

OBLIGACIONES PRUEBA CENSAL

- Vigilar el cumplimiento de los protocolos establecidos para el desarrollo a cabalidad de las actividades dispuestas para los puntos de entrega.
- Apoyar la logística requerida en la socialización de la prueba a los rectores.
- Recibir del Contratista de Distribución los kits de aplicación en las socializaciones dictadas por el ICFES.
- Controlar y Vigilar la entrega de material de examen a rectores y la logística inversa de recepción de hojas de respuesta.
- Vigilar y controlar el registro del material entregado en el Software instalado para este fin y en caso de presentarse falla del sistema, deberá vigilar que el registro se realice de forma manual.
- Vigilar y asegurar que el Representante de Punto de Entrega diligencie vía web el informe dentro de las 72 horas siguientes a la terminación de sus actividades.

9.7. OBLIGACIONES DEL ICFES

Las principales obligaciones que el ICFES debe atender, son:

- a. Brindar la información y soporte requerido por el contratista.
- b. Acordar un cronograma de actividades junto con el contratista.
- c. Autorizar el reemplazo del personal del grupo de trabajo del contratista
- d. Suministrar todos los documentos requeridos para la ejecución del contrato.
- e. Comunicar al CONTRATISTA con la debida antelación a la fecha en que sean requeridos los elementos, cantidad, sitio y hora en que éstos deberán ser entregados por parte del CONTRATISTA.
- f. Comunicar por escrito al CONTRATISTA las cantidades que se requieran para la ejecución del objeto contractual, así como cualquier variación que deba introducirse.
- g. Verificar y aprobar todo lo requerido para la ejecución del contrato Pagar el valor del contrato de acuerdo con lo acordado.
- h. Verificar el cumplimiento del objeto del contrato de conformidad con la oferta presentada y el pliego de condiciones y sus anexos
- i. Negociar con el contratista, las nuevas condiciones para la ejecución del contrato, en el evento de llegarse a presentar riesgos imprevisibles no imputables a ningún de las dos partes.
- j. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

9.8. CLÁUSULA PENAL DE APREMIO

En caso de retardo en el cumplimiento del contrato o de las obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución del mismo a cargo de EL CONTRATISTA, dará origen al pago de sumas sucesivas diarias equivalentes al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato por cada día de retardo sin exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, previa aplicación del debido proceso definido en el párrafo segundo de la presente cláusula y acorde con las estipulaciones contractuales. Para el efecto, el CONTRATISTA autoriza que el ICFES descuente y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la cláusula penal de apremio. De no existir tales saldos a favor del CONTRATISTA o de no resultar éstos suficientes para cubrir la totalidad del valor de la cláusula penal de apremio, el ICFES podrá obtener el pago total o parcial por las vías legales a que haya lugar. La cancelación o deducción de eventuales apremios no exonera al CONTRATISTA de satisfacer sus obligaciones y compromisos, ni de terminar las actividades de su cargo, en las condiciones de tiempo y de calidad pactadas. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de la aplicación de la cláusula penal de apremio, el ICFES y/o la persona encargada de la supervisión del contrato verificarán el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, de acuerdo con lo señalado en el pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, la propuesta presentada por el CONTRATISTA y demás cláusulas del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para exigir el pago de la cláusula penal de apremio se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento: El ICFES avisará por escrito al contratista del retardo evidenciado dentro de los tres (3) días siguientes. EL CONTRATISTA dispondrá de un plazo de hasta tres (3) días hábiles siguientes al recibo del aviso para presentar al ICFES los argumentos del retardo y los soportes conducentes y pertinentes que lo justifiquen. Seguidamente, el ICFES analizará los argumentos expuestos y los documentos allegados por el contratista para aplicar la penalidad estipulada.

9.9. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste pagará al ICFES, un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato que se considera como pago parcial, pero no definitivo, de los perjuicios causados por el contratista al ICFES, que podrá hacerla efectiva mediante el cobro a la respectiva aseguradora. El pago de la pena no extingue la obligación principal. Para su cobro el ICFES adoptará las medidas a que haya lugar. **PARÁGRAFO:** Para el efecto, el ICFES realizará el respectivo requerimiento formal al CONTRATISTA a efectos de que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo, presente al ICFES las pruebas que considere pertinentes, los cuales serán discutidos por las partes para documentar la decisión que se adopte en torno a la exigencia de la cláusula penal .

9.10. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

Las condiciones relativas a la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en el objeto del contrato a celebrarse con el proponente seleccionado y que eventualmente pueden afectar a cualquiera de las partes o el equilibrio económico de los mismos, se establecen así:

TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	ESTIMACION
Riesgo por entrega de información errada. Se materializa cuando el ICFES entrega, para la ejecución del contrato, información errada o desactualizada y el contratista ejecuta actividades propias del objeto contractual y de sus obligaciones con dicha información.	Lo asume el ICFES	Remuneración al Contratista a los precios unitarios del Contrato de los gastos realizados con información errada.
Riesgo por uso equivocado de la información entregada Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones usa la información que el ICFES le entrega de manera equivocada y conduce a errores en la aplicación de la prueba.	Lo asume el contratista	No se reconocerá remuneración alguna al contratista por la entrega de productos con fundamento en la aplicación de errada de la información
Riesgo por demora en las aprobaciones previas de productos por parte del ICFES, o por entrega tardía de información necesaria para realizar el contrato por parte del ICFES. Se materializa cuando no se suministra a tiempo la información para desarrollar el contrato.	Lo asume el ICFES	Reconocimiento del valor de los recursos disponibles para la ejecución del suministro al ICFES a nivel de no perdida
Riesgos por la estimación de precios o costos. Se presenta cuando el contratista reclama que los costos ofrecidos son bajos respecto a los del mercado.	Este riesgo lo asume el contratista quien propuso o aceptó los precios en el proceso de selección.	No se reconoce remuneración alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad se debe interponer las multas, cláusula y garantías respectivas
Riesgos por incumplimiento de las obligaciones de cantidad de personal, calidad del personal y oportunidad del servicio.	Todos los riesgos que se hagan efectivos con culpa del contratista serán de su cargo y no podrán en ningún evento compensarse o reconocerse. Si afectan alguna de las obligaciones contractuales o el objeto del contrato se procederá a exigir el siniestro garantizado en la	No se reconoce remuneración alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad se debe interponer las multas, cláusula y garantías respectivas

TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	ESTIMACION
	respectiva garantía única.	
Riesgo por servicios adicionales. Se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales a los contratados necesarios para que el objeto de la consultoría satisfaga completamente la necesidad de contratación.	A cargo del ICFES: Si no están dentro de la oferta y son necesarias y en beneficio del interés general la asumirá la entidad previa al cumplimiento de los requisitos legales contractuales; esto es, disponibilidad previa y documento adicional registrado y la ampliación de las garantías. A cargo del contratista: Si realiza los servicios sin las autorizaciones legales y disponibilidades presupuestales.	Remuneración correspondiente a los servicios adicionales
Riesgo por incumplimiento del personal a cargo del contratista. Se materializa cuando el personal del contratista incumple sus obligaciones contractuales	Lo debe asumir el contratista quien tiene el control y la supervisión de su personal.	No se reconoce remuneración alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad se debe interponer las multas, cláusula y garantías respectivas
Riesgos por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Se materializa cuando los trabajadores del contratista sufren accidentes de trabajo o enfermedades profesionales	Lo debe asumir el contratista	No se reconoce remuneración alguna por parte de la entidad. El contratista debe asegurar a su personal o asumir los costos
Riesgo por demora en los pagos de la remuneración al contratista. Se materializa cuando se cumplen los plazos establecidos para realizar los pagos conforme	El riesgo financiero por mora en el pago de cuentas se mitiga, con el	Se reconocerán los intereses moratorios correspondientes al valor no cancelado.

TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	ESTIMACION
a lo estipulado en el contrato y estos no se desembolsan por parte de la entidad.	reconocimiento de interés por pagos en plazos superiores a 30 días, después de radicadas las cuentas en debida forma en el área Financiera del ICFES, cuando se trate de presupuesto de la vigencia en curso, o por mora en pagos en plazos superiores a 90 días, después de radicadas las cuentas en debida forma en el Área Financiera, cuando se trate de presupuesto de vigencias anteriores a la del pago de la cuenta. Igualmente se mitiga el riesgo financiero del contrato con la acreditación de un mínimo de capacidad financiera del CONTRATISTA.	
Riesgo por no expedición del seguro o de la ampliación de garantías	Lo asume el contratista	No se reconoce remuneración alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad se debe imponer las multas, y aplicar las garantías respectivas

9.11. MINUTA DEL CONTRATO Y ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El **ANEXO 3 MINUTA DEL CONTRATO Y ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD** contiene el **proyecto de la minuta** del contrato que se celebrará con el proponente seleccionado. Es un proyecto de contrato y por lo tanto está sujeto a ajustes o modificaciones que no afecten sustancialmente los

aspectos básicos del objeto, plazo, garantías y obligaciones de las partes.

10. ANEXOS

Anexo 1	Anexo Técnico y Operativo
Anexo 2	Acuerdos de nivel de servicios
Anexo 3	Minuta del contrato y acuerdo de confidencialidad
Anexo 4	Remuneración referentes año 2013.
Anexo 5	Puntos de Entrega 2014
Anexo 6	Municipios de aplicación
Anexo 7	Medios de transporte y viáticos año 2013.

11.RELACIÓN FORMATOS

FORMATOS	
NUMERO	NOMBRE
Formato 1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
Formato 2 A	MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO
Formato 2 B	MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL
Formato 3	FORMULARIO DE EXPERIENCIA
Formato 4	PERFIL DEL PESONAL
Formato 5	COMPROMISO DE TENENCIA DE SISTEMA DE INFORMACIÓN
Formato 6	COMPROMISO DE TENENCIA DE SISTEMA DE COMUNICACIONES
FORMATO 7	OFERTA DE OFICINAS TERRITORIALES (COBERTURA ADMINISTRATIVA)
FORMATO 8	OFERTA ECONÓMICA
FORMATO 9	TIEMPO DE CONSECUCIÓN DEL PERSONAL
FORMATO 10	APOYO INDUSTRIA NACIONAL

12.FORMATOS.

FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y Fecha

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES
Bogotá, DC.

Referencia: CONVOCATORIA PÚBLICA ICFES-CP-XXX-2014

Respetados señores:

El suscrito: (*nombre del proponente*), identificado con cedula de ciudadanía No. (*Número*) expedida en (*ciudad*), actuando (en nombre propio o) (como representante legal de (*nombre de la empresa o de la unión temporal o consorcio*), con NIT. No. (*número*), de acuerdo con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, presentamos la siguiente propuesta técnico-económica y en caso de que nos sea aceptada por LA ENTIDAD, nos comprometemos en suscribir el respectivo contrato para ejecutar en su totalidad los actividades de acuerdo a las condiciones exigidas, por lo cual declaramos:

- a. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse, compromete a los firmantes de ésta carta en las calidades presentadas, y que nos declaramos idóneos jurídica, técnica y financieramente para ejecutar el objeto de la presente Selección.
- b. Que hemos leído y estudiado el manual de contratación del ICFES, los pliegos de condiciones, los anexos, formatos y la minuta del contrato, por lo cual aceptamos todas las condiciones contenidas en ellos, tanto para la presentación de la propuesta como para la ejecución del contrato.
- c. Que no nos encontramos incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses para ofertar y/o contratar, consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, en el artículo 4° del Decreto 679 de 1994 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.
- d. Que ninguna sociedad ni persona distintas a los abajo firmantes, tiene interés comercial en esta oferta ni el probable contrato que se celebre.
- e. Que sus directivos y las personas que ejecutarán los servicios contratados, no se encuentran incurso en conflicto de interés, y en el evento en que se presente cualquier circunstancia de ese tipo, solicitarán al ordenador del gasto o su delegado, que se decida si puede continuar en el proceso de selección.

- f. Que el término de validez de la oferta es de noventa (90) días, contados a partir del cierre de la presente Invitación.
- g. Que en todas las actuaciones obraré con la transparencia y buena fe que la Constitución Política y las leyes consagran.
- h. Que autorizamos a LA ENTIDAD para verificar toda la información incluida en esta propuesta.

OTRAS DECLARACIONES:

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente	
NIT	
Nombre del Representante Legal:	
C.C	
Dirección:	
Nombre de la persona contacto durante el proceso de selección	
Teléfonos	
Fax	
Ciudad	
Email	

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

FORMATO 2 A - MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN -ICFES
Bogotá, D.C.

REFERENCIA: Proceso de selección _____

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en la Convocatoria de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN
(%) (1)	

_____	_____
_____	_____
_____	_____

- (1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.
3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. Los integrantes del Consorcio se comprometen a no realizar modificación del acuerdo o convenio, sin el consentimiento previo del ICFES
6. Los integrantes del Consorcio manifiestan que conocen y aceptan los términos del presente pliego y responden solidariamente por la veracidad de la información, las demás

manifestaciones incluidas en los documentos y por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.

7. Ninguno de los integrantes del Consorcio se encuentran inhabilitados o tiene incompatibilidades para contratar con el ICFES.

8. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

9. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo	_____
Dirección electrónica	_____
Teléfono	_____
Telefax	_____
Correo Electrónico	_____
Ciudad	_____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 200__. (Fecha anterior al cierre de la presente Convocatoria)

(Nombre y firma del Representante Legal
De cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante del Consorcio)

FORMATO 2 B - MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN -ICFES

Bogotá, D.C.

REFERENCIA: Proceso de selección

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en la Proceso de selección de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ⁽¹⁾	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN	COMPROMISO (%) ⁽²⁾
_____	_____	_____
_____	_____	_____

⁽¹⁾ Discriminar y detallar las funciones y la extensión para cada uno de los integrantes.

⁽²⁾ El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es _____ (*indicar el nombre*), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación

del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. Los integrantes de la Unión Temporal se comprometen a no realizar modificación del acuerdo o convenio, sin el consentimiento previo del ICFES
7. Los integrantes de la Unión Temporal manifiestan que conocen y aceptan los términos del presente pliego y responde solidariamente por la veracidad de la información, las demás manifestaciones incluidas en los documentos y por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.
8. Ninguno de los integrantes de la Unión Temporal se encuentran inhabilitados o tiene incompatibilidades para contratar con el ICFES

9. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo	_____
Dirección electrónica	_____
Teléfono	_____
Telefax	_____
Correo Electrónico	_____
Ciudad	_____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 200__.
(Fecha anterior a la fecha de cierre de la presente Convocatoria)

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante de la Unión Temporal)

FORMATO 10 - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

DESCRIPCIÓN	Colombiano (%)	Extranjero (%)
Personal ofertado en el equipo de trabajo		

Firma del Representante Legal del Proponente
Hago constar que la información descrita es verídica

12.1. ANEXO 3 - MINUTA DEL CONTRATO.

La siguiente es el **proyecto de la minuta** del contrato que se celebrará con el adjudicatario de uno o de ambos ítems. Es un proyecto de contrato y por lo tanto está sujeto a ajustes o modificaciones que no afecten sustancialmente los aspectos básicos del objeto, plazo, garantías y obligaciones de las partes.

XXXXXXXXXXXXXXXXXX, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía XXXXXXXXXX de XXXXXXXXXX, en su condición de Director General del ICFES nombrado mediante decreto 2656 del 20 de noviembre de 2013 y debidamente posesionado mediante acta del 2 de enero de 2014, facultado para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9º del Decreto 5014 de 2009, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN**, quien en el texto de este documento se denominará **EL ICFES**, empresa estatal de carácter social del sector Educación Nacional, descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, identificada con el Nit 860.024.301-6, y por otra parte, XXXXXXXXXX identificado con la cédula de ciudadanía XXXXXXXXXX de Bogotá, quien actúa como Representante Legal de XXXXXXXXXX empresa constituida por XXXXXXXXXX, que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan la celebración del presente contrato, previos los siguientes antecedentes y consideraciones: **1.** De acuerdo con la requisición No. XXX de 2014 elaborada por la Dirección de Producción y Operaciones, se sustenta la necesidad de contratación así: *“El objeto misional del ICFES, a partir de la ley 1324 de 2009, es ofrecer el servicio de evaluación de la educación en todos sus niveles y realizar otras evaluaciones que le sean encargadas por entidades públicas o privadas. Para obtener elementos de juicio que le permitan realizar las evaluaciones, el ICFES realiza uno o varios exámenes a los evaluados, que en conjunto se denominan PRUEBA, que está precedida de actividades de planeación y diseño a cargo directamente del ICFES. La impresión y empaque del material de examen, el proceso logístico de distribución y recolección de estos materiales, y los servicios de administración de la aplicación de pruebas, en cuanto involucran actividades que demandan un grado de especialización en áreas del conocimiento específicas para las que el ICFES no posee personal suficiente, se encuentra a cargo de empresas contratadas por la entidad, bajo su supervisión, directa o contratada. El ICFES tiene como objetivo de este proceso de selección, la contratación de los servicios de la organización, administración y ejecución de las acciones logísticas necesarias para la aplicación de la prueba 3º 5º y 9º ”.* La Aplicación se define como el conjunto de actividades necesarias para desarrollar una Prueba. La aplicación de una prueba involucra la participación de personal con diferentes roles y perfiles, denominados genéricamente Examinadores. Cada Prueba se aplica a un número de usuarios previamente registrados (sin perjuicio de admitir otros usuarios que por razones técnicas, administrativas o jurídicas no se encuentren incluidos en el registro), se realiza en una o dos sesiones (mañana, mañana y tarde o solo tarde) y en sitios de aplicación previamente definidos por el ICFES, los cuales por su utilización no demandan erogación alguna para el proveedor de los servicios de aplicación. Se entiende una sesión como una labor continua que tiene una duración entre dos y cuatro horas. Las pruebas se aplican utilizando los materiales de examen diseñados y suministrados por el ICFES. El material de examen utilizado para cada sesión, por cada uno de los

evaluados es diferente y corresponde al Cuadernillo de Preguntas, y la Hoja de Respuestas, identificados de manera personalizada para cada uno de los Usuarios inscritos y adicionalmente la Hoja de Operaciones. El ICFES también entrega material complementario de información, administración y aplicación de la Prueba respectiva e imparte capacitación al primer nivel de examinadores (delegados). El material de examen está legalmente protegido y sometido a reserva, por lo que su recepción, distribución, entrega a los evaluados, recolección y entrega al ICFES una vez aplicada cada prueba, son actividades que demandan condiciones de seguridad. Por lo anterior se concluye la aplicación de las pruebas involucra, el despliegue de una serie de actividades previas, concurrentes y posteriores a cada una, que requiere contar con recursos humanos, técnicos, físicos, tecnológicos, logísticos, de custodia y seguridad, que como antes se expuso el ICFES no cuenta con esa infraestructura. Así las cosas, es necesario iniciar un proceso de selección, que de acuerdo a la cuantía es de los denominados en el Manual de Contratación como CONVOCATORIA PÚBLICA, conforme al numeral 1 del artículo 15 del Manual de Contratación del ICFES.. y el alcance de la misma que expone: xxxxxx

2. Que por lo expuesto, el día xx de xx de 2014 se dio apertura al proceso de selección ICFES-CP-018-2014, cuyo objeto fue Seleccionar la oferta más favorable para Contratar la organización, administración y ejecución de la logística para aplicación de pruebas que ejecute el ICFES, con un presupuesto oficial de **x** **XX** incluido IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve, soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal xxx de 2014.

3. Que en el término establecido en la cronología del proceso se presentaron observaciones al pliego de condiciones por parte de los interesados, siendo absueltas por parte del Instituto y publicadas en la página web del ICFES. Así mismo, a través de las Adendas x, x y x de los días xxxxx se modificó el pliego de condiciones.

4. Que llegado el día de cierre el proceso, esto es, el XXX de XXX de 2014, se presentaron XX (XX) propuestas así: XXXX y XXX. Seguidamente, el Comité Evaluador realizó la verificación de los requisitos habilitantes, así como la calificación de las ofertas presentadas, y el día XXX de xxx de XXX se generó el informe preliminar el cual fue publicado en la página web del ICFES, resultando la oferta de XXXX Con XXX puntos, y la oferta de XXXX Con XXX puntos. Del traslado del informe preliminar se recibieron observaciones de XXXXX y XXXX, cuyas respuestas se incluyeron en el informe final publicado el día XX de XXX de 2014, el cual arrojó como resultado final la oferta de XXXX en el primer orden de elegibilidad, con un puntaje total de XXXX.

5. Que el comité evaluador, con fundamento en lo establecido en la evaluación, recomendó al ordenador del gasto contratar a la empresa XXXX.

6. Que mediante Resolución No. XXX del xxx de XXX de 2014 el ICFES adjudicó el proceso de selección ICFES-CP-XX-2014 aXXXXX.

7. Que se cuenta con los recursos suficientes y para el efecto se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal xxx de 2014.

8. La presente contratación se encuentra respaldada por el artículo 12 de la Ley 1324 de 2009, la cual establece “...Los contratos que deba celebrar y otorgar el ICFES como entidad de naturaleza especial, en desarrollo de su objeto, se sujetarán a las disposiciones del derecho privado.”, la Constitución Política de Colombia, especialmente por lo consagrado en los artículos 209 y 267 y por el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo previsto en el artículo 15 del manual de contratación del ICFES (Acuerdo 014 de 2011) que establece en su numeral 1 “Salvo en los casos excepcionales que de manera expresa se consignan en este Manual, cuando el valor del bien, obra o servicio a contratar sea igual o superior a novecientos (900) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes SMLMV, la selección del contratista se efectuará a través del mecanismo de

--

CONVOCATORIA PÚBLICA, a que se refiere el artículo 16 del presente Manual. En virtud de lo anterior, se estipula: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** Prestar los servicios para llevar a cabo la organización, administración y ejecución de la logística para aplicación de pruebas que ejecute el ICFES **CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista durante la ejecución del objeto del contrato, se obligará para con el ICFES a:

Las principales obligaciones que el Contratista de Aplicación debe atender, son:

- Garantizar la aplicación de las pruebas del ICFES en las fechas y lugares que el contratante determine, a través de la ejecución de actividades logísticas que integren la totalidad de recurso humano y cumpliendo los perfiles y protocolos diseñados por el ICFES para tal fin, en cada uno de los roles.
- Desarrollar e implementar un Manual Operativo donde consigne en detalle los procesos, protocolos y procedimientos con sus respectivos responsables, que abarque todos los puntos contractuales para cada prueba y un cronograma de actividades a administrar por prueba, acorde con las fechas de aplicación, durante la primera semana de ejecución del contrato.
- Disponer en forma permanente y exclusiva, el equipo de profesionales que administrarán el proyecto y capacitarlo en los procesos y procedimientos determinados por el ICFES para las actividades del objeto contractual.
- Definir y cumplir el esquema de contratación y pago a los Examinadores y tenerlo a disposición para cuando la supervisión del contrato lo requiera, así como informar a los examinadores sobre el mismo.
- Contactar, seleccionar, asignar, contratar y evaluar a los Examinadores para las pruebas PILOTO CONTROLADA Y CENSAL DE LA PRUEBA SABER 3º, 5º, 9º, de conformidad con los perfiles definidos por el ICFES. En el numeral 5 (Personal para la aplicación de la Prueba Saber 3º, 5º y 9º).
- Recibir del Contratista de Distribución los kits de aplicación en las reuniones previas dictadas por el ICFES.
- Disponer de una herramienta tecnológica que permita entre otros generar reportes diarios y sistemáticos de los diferentes subprocesos en los tiempos establecidos por la supervisión del contrato, la herramienta debe permitir y garantizar la medición de la ejecución y trazabilidad del proyecto en forma completa y agrupada por prueba.
- Registrar y mantener actualizada la información en la(s) herramienta(s) que suministra el ICFES los datos relacionados con la operatividad del contrato dando uso a las características del sistema, mediante clave de acceso y capacitación para el uso.
- Disponer y asegurar la asistencia de todos los Delegados que sean convocados, seleccionados y asignados a la capacitación inicial y/o las reuniones previas que dictará el ICFES para cada aplicación, y el ingreso a la capacitación Moodle que hace parte fundamental de la preparación en los procedimientos de la aplicación
- Capacitar a los Examinadores (salvo los Delegados) en los procedimientos de la Prueba que corresponda, utilizando los medios y pedagogía que considere apropiados.
- Elaborar los itinerarios de viaje y medios de transporte de los Delegados y Monitores, para los traslados a los sitios de capacitación y de prueba, cuando esto se requiera y en casos particulares de otros roles de examinadores. Dichos itinerarios deben ser presentados con

antelación a la aplicación y según las fechas definidas por la Supervisión del Contrato para la generación de observaciones e insumo de control y seguimiento.

- Suministrar el transporte aéreo y/o terrestre según el lugar de residencia de los Delegados y coordinadores de salón (en caso de requerirse) y en casos particulares aprobados por el ICFES de otros roles de examinadores, en caso de requerirse.
- Suministrar y notificar con la antelación que se establezca para cada aplicación a los roles de examinadores que se desplacen en cada una de las pruebas, los recursos para alojamiento y transporte local en el municipio de la prueba, si fuera el caso.
- Mantener actualizada la base de datos de los EXAMINADORES y entregarla al ICFES al término del contrato garantizando la veracidad y confidencialidad de la información contenida.
- Diligenciar y suscribir el acuerdo de confidencialidad, que hace parte integral del presente contrato.
- Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la oferta, y de la naturaleza del objeto del contrato

OBLIGACIONES PILOTO CONTROLADA

- Efectuar todas las actividades logísticas propias para garantizar las reuniones de capacitaciones y reuniones previas a realizarse para cada prueba, según la programación definida por el ICFES.
- Realizar la reunión previa en cada Sitio de Aplicación dirigida por el Delegado a los Examinadores que le apoyaran el día de la aplicación, según programación de la prueba.
- Verificar la disponibilidad y alistamiento del Sitio de Aplicación, examinando las condiciones de espacio físico, aseo y seguridad para el día de la prueba.
- Recibir, a través del Delegado, el material de examen que le entregará el representante del Contratista de Distribución garantizando a partir del recibo y hasta la devolución a dicho contratista al finalizar cada sesión, la seguridad y custodia del material de examen.
- Asegurar, verificar y vigilar que los Examinadores hagan presencia en las reuniones previas y el día de la aplicación y que ejecuten oportunamente los procedimientos y protocolos establecidos por el ICFES para la prueba en todas sus etapas.
- Garantizar la disponibilidad, capacitación y traslado de Examinadores sustitutos para suplir ausencias no previstas, que deben ser cubiertas con celeridad y máximo dentro de la primera hora de la Prueba.
- Controlar y Vigilar la aplicación de la prueba.
- Garantizar la seguridad del material de examen, impidiendo que se extravíen los cuadernillos, hojas de respuesta y/u hojas de operaciones.
- Asegurar que el Delegado entregue el material de examen aplicado a satisfacción, al representante del Contratista de Distribución.
- Suscribir a través del delegado y del equipo de examinadores los documentos soporte de recibo, devoluciones, ausentes, anulaciones, etc., que disponga el ICFES para control del material en el periodo de tiempo que lo tenga bajo su seguridad y custodia.

- Recibir de cada delegado en forma física las carpetas con la información correspondiente a lo relacionado de la aplicación y consolidar el informe administrativo de la aplicación.
- Vigilar y asegurar que el Delegado diligencie vía web el informe administrativo (dentro de las 48 horas siguientes) cinco días siguientes a la terminación de la aplicación de cada prueba.
- Entregar los informes administrativos consolidados por Sitios de Aplicación con la totalidad de novedades presentadas en cada aplicación.
- Entregar las carpetas de Delegado al ICFES con la relación de documentos que contiene cada una de ellas, según el cronograma que la supervisión del contrato establezca para cada prueba.
- Diseñar e implementar el método e instrumento para Evaluar en la totalidad de los procesos a los examinadores, y enviar el resultado al ICFES con las acciones tomadas en los casos de hallazgo de novedades.
- Mantener actualizada la base de datos de los EXAMINADORES y entregarla al ICFES al finalizar cada aplicación, así como también entregar una base consolidada al término del contrato garantizando la veracidad y confidencialidad de la información contenida.
- Al terminar el contrato hacer transferencia de conocimiento al próximo Contratista de Aplicación en lo que se refiere a la entrega y capacitación en el contenido de la base de datos de examinadores final.
- El contratista dispondrá de equipos de comunicación en un número no menor a 5 que pondrá a disposición del ICFES, los equipos que se empleen para el desarrollo del contrato deben encontrarse en excelente estado de mantenimiento y funcionamiento y contar con un mínimo de 1.500 minutos a cualquier operador.
- Registrar en el sistema de información dispuesto por el operador para tal fin, las diferentes etapas relacionadas con la aplicación, registrando el detalle individual y la generación de informes consolidados por Región.

OBLIGACIONES PRUEBA CENSAL

- Vigilar el cumplimiento de los protocolos establecidos para el desarrollo a cabalidad de las actividades dispuestas para los puntos de entrega.
- Apoyar la logística requerida en la socialización de la prueba a los rectores.
- Recibir del Contratista de Distribución los kits de aplicación en las socializaciones dictadas por el ICFES.
- Controlar y Vigilar la entrega de material de examen a rectores y la logística inversa de recepción de hojas de respuesta.
- Vigilar y controlar el registro del material entregado en el Software instalado para este fin y en caso de presentarse falla del sistema, deberá vigilar que el registro se realice de forma manual.
- Vigilar y asegurar que el Representante de Punto de Entrega diligencie vía web el informe dentro de las 72 horas siguientes a la terminación de sus actividades.

CLÁUSULA TERCERA -OBLIGACIONES DEL ICFES: El ICFES se obliga a:

- a. Brindar la información y soporte requerido por el contratista.
- b. Acordar un cronograma de actividades junto con el contratista.
- c. Autorizar el reemplazo del personal del grupo de trabajo del contratista
- d. Suministrar todos los documentos requeridos para la ejecución del contrato.
- e. Comunicar al CONTRATISTA con la debida antelación a la fecha en que sean requeridos los elementos, cantidad, sitio y hora en que éstos deberán ser entregados por parte del CONTRATISTA.
- f. Comunicar por escrito al CONTRATISTA las cantidades que se requieran para la ejecución del objeto contractual, así como cualquier variación que deba introducirse.
- g. Verificar y aprobar todo lo requerido para la ejecución del contrato Pagar el valor del contrato de acuerdo con lo acordado.
- h. Verificar el cumplimiento del objeto del contrato de conformidad con la oferta presentada y el pliego de condiciones y sus anexos
- a. Negociar con el contratista, las nuevas condiciones para la ejecución del contrato, en el evento de llegarse a presentar riesgos imprevisibles no imputables a ningún de las dos partes.

Las demás inherentes a la naturaleza del contrato. **CLÁUSULA CUARTA - VALOR DEL CONTRATO:**

Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del contrato es hasta por la suma de **(\$XXXXXX)**, monto que incluye tanto el IVA como todos los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la ejecución. **CLÁUSULA QUINTA - FORMA DE PAGO:** Se concederá un anticipo del 30% del valor del contrato, una vez suscrito y cumplidos los requisitos de ejecución, el cual se amortizará en igual porcentaje en los pagos que se efectúen, hasta amortizar su totalidad en la última prueba. EL ICFES pagará al CONTRATISTA el valor del contrato por la modalidad de precios unitarios, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados para cada aplicación, dentro de los treinta (30) días siguientes a la misma, previa presentación de la factura y/o documento equivalente correspondiente y de acuerdo con los precios unitarios pactados o los aprobados por el Interventor del Contrato

CLÁUSULA SEXTA - DURACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo único del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2014. La ejecución se iniciará de conformidad con lo indicado en la Cláusula que corresponde a perfeccionamiento y legalización.

CLÁUSULA SÉPTIMA – SUPERVISIÓN: Se realizará por xxxx, identificada con cédula de ciudadanía No xxxx o por la persona designada por el ordenador del gasto del ICFES. **CLÁUSULA OCTAVA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Para atender el presente compromiso, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal xx de 2014. **CLÁUSULA NOVENA – INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al ICFES contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA o su personal, o SUBCONTRATISTAS, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el ICFES por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al Instituto y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El ICFES, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el CONTRATISTA a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen al ICFES, sin que la responsabilidad del CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que el ICFES en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses

contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del ICFES éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el ICFES tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA, por razón de los servicios motivo del contrato, o utilizar cualquier otro medio legal.

CLÁUSULA DÉCIMA – GARANTÍAS: Para la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá constituir la Garantía Única a favor del INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES, identificado con le Nit. 860.024.301-6, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria, que ampare los riesgos y vigencias en los siguientes términos: **A. De cumplimiento general del contrato**, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y hasta la liquidación del contrato y debe amparar: (a) - el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. **B. Pago de salarios y prestaciones sociales**, por una suma igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más. Este riesgo debe cubrir al ICFES de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Adicional a lo anterior deberá constituir las siguientes pólizas de seguro o en el evento de poseerlas allegar un certificado mediante el cual se manifieste que se extiende la cobertura al ICFES, así: **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Esta póliza debe cubrir eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, así como también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que el ICFES sea el asegurado, así: Por daños causados a bienes de la Entidad y a terceros, con un valor asegurado mínimo de \$150.000.000, y una vigencia igual al término de ejecución del contrato, cumpliendo además con las siguientes especificaciones: Beneficiario: Terceros afectados y/o ICFES. Tipo de cobertura: Responsabilidad Civil Extracontractual por ocurrencia, incluyendo bienes bajo cuidado, tenencia y control, Predios, labores y operaciones (5% y mínimo 200 SMLMV); daño emergente y lucro cesante (10% del PLO); perjuicios extra patrimoniales (10% del PLO); contratistas y subcontratistas (10% del PLO por evento, 20% del PLO por vigencia); amparo patronal (10% del PLO por evento, 20% del PLO por vigencia); vehículos propios y no propios (10% del PLO por evento, 20% del PLO por vigencia); gastos médicos (5 millones por persona, 20 millones por evento y 40 millones por vigencia). **PARÁGRAFO PRIMERO:** La GARANTÍA ÚNICA así como las pólizas deberán ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y /o el valor del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin el consentimiento previo y escrito del ICFES, pudiendo éste negar la autorización de la cesión. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - IMPUESTOS Y RETENCIONES:** El pago de impuestos y retenciones que surjan por causa o con

ocasión del presente Contrato corren por cuenta del **CONTRATISTA** y serán retenidos por la Tesorería del ICFES, descontándolos de los pagos que se haga. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES:** Las partes manifiestan bajo la gravedad del juramento que no se encuentran incurso en ninguna de las causales previstas en la Constitución o en la Ley, que les impidan suscribir el presente Contrato y que en el caso de sobrevenir alguna de ellas durante el proceso del mismo, procederán conforme lo dispone la normatividad vigente. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las “partes” entre sí acuerdan que todo litigio, discrepancia, diferencia, cuestión o reclamación relacionados directa o indirectamente con el presente contrato, que no puedan resolverse directamente por las partes en el término de quince días hábiles, contados a partir del día en que cualquiera de las partes ponga en conocimiento de la otra la existencia de la diferencia o controversia, se resolverán por un Tribunal de Arbitramento, designado por el centro de conciliación y arbitraje mercantiles de la Cámara de Comercio de Bogotá, a solicitud de cualquiera de las “partes”, según las siguientes reglas: 1. El Tribunal de Arbitramento estará integrado por tres (3) árbitros, designados por el centro de arbitraje y conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. 2. El Tribunal sesionará en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. 3. El idioma para la convocatoria, constitución, trámite y procedimiento será el español. 4. El Tribunal fallará en derecho. 5. El Tribunal tendrá su sede en Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá. 6. Los costos y gastos del arbitramento serán sufragados por EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - PENAL PECUNIARIA:** Las partes acuerdan que en caso de incumplimiento parcial o definitivo de las obligaciones a cargo del contratista, El ICFES podrá hacer efectiva la clausula penal pecuniaria por un monto equivalente al 20% del valor del contrato, COMO ESTIMACIÓN anticipada y parcial de de perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del contratista y/o su garante, el pago de la indemnización correspondiente de los demás perjuicios sufridos. Para el efecto, EL CONTRATISTA autoriza al ICFES a descontarle de las sumas que se le adeuden a su favor, el valor correspondiente a la pena pecuniaria estipulada. De no existir tales deudas o no resultaran suficientes para cubrir el monto, el ICFES iniciaría las acciones legales a que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las partes acuerden que la pena puede acumularse con cualquiera otra forma de indemnización, en los términos del artículo 1600 del Código Civil **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el efecto, el ICFES realizará el respectivo requerimiento formal al CONTRATISTA a efectos de que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo, presente al ICFES las pruebas que considere pertinentes, los cuales serán discutidos por las partes para documentar la decisión que se adopte en torno a la exigencia de la presente cláusula. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- PENAL DE APREMIO:** En caso de retardo en el cumplimiento del contrato o de las obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución del mismo a cargo de EL CONTRATISTA, dará origen al pago de sumas sucesivas diarias equivalentes al cero punto un por ciento (0.1%) del valor total del contrato por cada día de retardo sin exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, previa aplicación del debido proceso definido en el parágrafo segundo de la presente clausula y acorde con las estipulaciones contractuales. Para el efecto, el CONTRATISTA autoriza que el ICFES descuente y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la cláusula penal de apremio. De no existir tales saldos a favor del CONTRATISTA o de no resultar éstos suficientes para cubrir la totalidad del valor de la cláusula penal de apremio, el ICFES podrá obtener el pago total o parcial por las vías legales a que haya lugar. La cancelación o deducción de eventuales apremios no exonera al CONTRATISTA de satisfacer sus obligaciones y compromisos, ni

de terminar las actividades de su cargo, en las condiciones de tiempo y de calidad pactadas.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de la aplicación de la cláusula penal de apremio, el ICFES y/o la Supervisión del contrato verificarán el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, de acuerdo con lo señalado en las los términos de referencia ó pliego de condiciones, según el caso, las especificaciones técnicas, la propuesta presentada por el CONTRATISTA y demás cláusulas del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para exigir el pago de la cláusula penal de apremio se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento: El ICFES avisará por escrito al contratista del retardo evidenciado dentro de los tres (3) días siguientes. EL CONTRATISTA dispondrá de un plazo de hasta tres (3) días hábiles siguientes al recibo del aviso para presentar al ICFES los argumentos del retardo y los soportes conducentes y pertinentes que lo justifiquen. Seguidamente, el ICFES analizará los argumentos expuestos y los documentos allegados por el contratista para aplicar la penalidad estipulada.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA-CONFIDENCIALIDAD: El **CONTRATISTA** se compromete a llevar a cabo las tareas asignadas de acuerdo con los más altos estándares de confidencialidad y competencia ética e integridad profesional. EL CONTRATISTA también se compromete a no revelar directa o indirectamente a ninguna persona, ni durante la vigencia del contrato, ni después de su terminación, ninguna información que hubiera obtenido durante la ejecución del mismo y que no sea de dominio público, excepto con el permiso explícito y por escrito del contratante.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Las partes acuerdan que se dará por terminado el contrato en los siguientes casos: a) Mutuo acuerdo entre las partes, b) Incumplimiento grave reiterado de alguna de las obligaciones del CONTRATISTA, d) Vencimiento del plazo, e) Cumplimiento del objeto contratado, f) Condición resolutoria de conformidad con el artículo 1546 del Código Civil, efecto para el cual la parte cumplida podrá solicitar ante la jurisdicción competente que se declare resuelto el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Este contrato no constituye vinculación laboral alguna del personal del CONTRATISTA con el ICFES, por lo tanto, ni el CONTRATISTA, ni el personal que vincule para la ejecución, tendrán derecho al reconocimiento o pago de prestaciones sociales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integral del presente Contrato los siguientes documentos: 1) Requisición y anexos. 2) El CDP No xxx de 2014. 3) El pliego de condiciones y sus anexos. 4) Todos los documentos que emitan las partes, durante la ejecución del contrato y que tengan relación con la naturaleza de su objeto.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - SANCIONES A EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la ley 40 de 1993 *"Sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar, cuando algún directivo de una empresa nacional o extranjera, o su delegado oculten o colaboren en el pago de la liberación de un secuestro de un funcionario o empleado de la misma, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultado para decretar la caducidad de los contratos que esta empresa tenga suscritos con entidades estatales. En caso de que el hecho sea cometido por un funcionario o delegado de un SUBCONTRATISTAS de la anterior, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país. Los SUBCONTRATISTAS nacionales serán objeto de las sanciones previstas en esta Ley"*.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato podrá liquidarse de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato **PARÁGRAFO:** Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación del contrato o las partes no llegan a común acuerdo en relación con la liquidación, las partes acuerdan que el ICFES podrá proceder a efectuar la liquidación del contrato

dentro de los dos (02) meses siguientes **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIONES:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - APORTES PARAFISCALES:** El CONTRATISTA declara y acredita que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las normas que complementan. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - RÉGIMEN DE VENTAS:** El CONTRATISTA declara que pertenece al régimen señalado en el Registro Único Tributario. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - GASTOS DEL CONTRATO:** Correrán a cargo del CONTRATISTA todos los gastos necesarios para la legalización y el inicio de la ejecución del contrato. El pago de los impuestos y retenciones que surjan por causa o con ocasión del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA. La retención será efectuada por la Tesorería del ICFES, mediante descuento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA – DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales que se deriven de este Contrato, se fija como domicilio la ciudad de Bogotá. Una vez leído y aprobado por las partes, se firma a los

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

FERNANDO NIÑO RUIZ, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía 13.847.964, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACION, ICFES** identificado con Nit. No. 860.024.301-6 y por otra parte XXXXX, en su calidad de CONTRATISTA, en virtud del desarrollo del contrato de prestación de servicios No. XXXX - 2014 cuyo objeto es “Prestar los servicios para la organización, administración y ejecución de la logística para aplicación de pruebas que ejecute el ICFES.” Así las cosas, se acuerda en esta **CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:** EL ICFES es una entidad de alto reconocimiento nacional e internacional que tiene entre sus funciones principales la elaboración, creación, desarrollo e implementación de los exámenes de estado colombianos. Específicamente, EL CONTRATISTA ejecuta obligaciones para EL ICFES en virtud de las cuales tiene acceso a información confidencial de manera permanente. EL CONTRATISTA y EL ICFES entre sí reconocen y aceptan que toda la información recibida, creada, elaborada, desarrollada, formulada, conocida o a la que tenga acceso por cualquier medio EL CONTRATISTA en virtud o con ocasión del contrato y las labores que desarrolla para EL ICFES es altamente confidencial y por tanto han decidido establecer los términos que rigen el uso y la protección de dicha información. EL CONTRATISTA acepta y reconoce de manera expresa que la información que reciba, elabore, cree, conozca, formule, deduzca o concluya en virtud o con ocasión del desarrollo y ejecución de su contrato, es información confidencial, de exclusiva titularidad de EL ICFES, sobre la cual EL CONTRATISTA tendrá deber de reserva absoluta, independientemente que su relación o vinculación con EL ICFES cese, se suspenda, termine o sea liquidada por cualquier causa o motivo. **PARÁGRAFO PRIMERO - INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:** El término “Información Confidencial” incluirá, independientemente que haya sido calificada o designada dicha información como confidencial ó no: 1. Cualquier dato o información académica, cultural, educativa, técnica, tecnológica, comercial, administrativa, estadística, financiera, contable, publicitaria, promocional, legal o de cualquier otro carácter en relación con el contrato aquí mencionado, que haya sido o sea suministrada a través de cualquier medio, incluidos todos los electrónicos y magnéticos, por EL ICFES o por cualquiera de sus funcionarios, contratistas o asesores (incluyendo sus directores,

ejecutivos, empleados, agentes, analistas, asesores y consultores) en virtud o con ocasión del desarrollo del contrato, así como toda la información producida, elaborada, evaluada, editada, construida o desarrollada por el contratista en virtud o con ocasión del contrato que tiene con El ICFES. 2. Todos los documentos que contengan, reflejen o reproduzcan total o parcialmente “Información Confidencial” (independiente de quien los haya suministrado, elaborado, revisado o preparado), así como los estudios, material de trabajo y resultados preliminares y definitivos desarrollados en virtud del contrato. Cualquier información suministrada por El ICFES o creada o elaborada por El CONTRATISTA en desarrollo del contrato. Así como las conclusiones, resultados o conjeturas que puedan deducirse, inducirse, concluirse o reflejarse a partir de la información confidencial. 3. Las partes acuerdan que la “Información Confidencial” está sujeta al derecho de propiedad industrial e intelectual, incluyendo sin limitación, aquellos derechos reconocidos de conformidad con las leyes aplicables a marcas, patentes, diseños, derecho de reproducción, derechos de autor, secretos comerciales y competencia desleal. 4. Las partes expresamente manifiestan que el presente acuerdo de confidencialidad no otorga ningún derecho adicional al de utilizar la Información Confidencial” para efectos del desarrollo del contrato, y nada de lo expresado en este Acuerdo podrá ser interpretado como la creación tácita o expresa de una licencia o autorización para la utilización de la “Información Confidencial” fuera de los límites impuestos por este Acuerdo. 5. Todos los documentos, estudios, bases de datos, recopilación de datos, preguntas, formulación de preguntas, borradores, versiones y en general los resultados obtenidos y/o elaborados en virtud o con ocasión del desarrollo del contrato serán confidenciales y de propiedad exclusiva de El ICFES. **PARÁGRAFO SEGUNDO - EXCEPCIONES A LA CONFIDENCIALIDAD:** La confidencialidad y limitaciones establecidas en este Acuerdo no serán aplicables a la “Información Confidencial”, siempre: 1. Que la “Información Confidencial” haya sido o sea de dominio público. 2. Que deba ser revelada y/o divulgada en desarrollo o por mandato de una ley, decreto, sentencia u orden de la autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. En este caso, El CONTRATISTA, se obliga a avisar inmediatamente haya tenido conocimiento de esta obligación a EL ICFES, para que pueda tomar las medidas necesarias para proteger su “Información Confidencial” y de igual manera se compromete a tomar las medidas razonables para atenuar los efectos de tal divulgación. 3. Que el período de confidencialidad haya vencido. **PARÁGRAFO TERCERO - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN LA CONFIDENCIALIDAD:** 1. La “Información Confidencial” podrá ser utilizada única y exclusivamente para los efectos relacionados con el contrato. Bajo ninguna circunstancia podrá utilizarse la “Información Confidencial” en detrimento de EL ICFES o para fines distintos de los señalados anteriormente. 2. Sin perjuicio de lo previsto en el PARÁGRAFO SEGUNDO, EL CONTRATISTA no suministrará, distribuirá, publicará o divulgará la “Información Confidencial”. 3. EL CONTRATISTA responderá hasta de culpa levisísima por el cuidado, custodia, administración y absoluta reserva que se dé a la información confidencial. 4. EL CONTRATISTA sólo podrá usar la “Información Confidencial” para los fines previstos en los considerandos de este Acuerdo, salvo que expresamente se autorice en forma previa y escrita una utilización diferente por la parte de EL ICFES. Así mismo, en ningún caso podrá EL CONTRATISTA retener ni alegar ningún derecho o prerrogativa sobre la “Información Confidencial”, dado que ésta es propiedad sólo de EL ICFES. Una vez concluido o terminado el contrato, por la razón que fuere, EL CONTRATISTA devolverá o entregará a EL ICFES todos los documentos, escritos, bases de datos, listados, elementos o instrumentos, relacionados con dicho contrato, que puedan ser física y materialmente devueltos o entregados, independientemente del

soporte en el que estén, bien sea electrónico o magnético, y no podrá conservar ninguno de ellos en su poder. 5. EL CONTRATISTA se obliga en forma irrevocable ante EL ICFES a no revelar, divulgar o difundir, facilitar, transmitir, bajo, cualquier forma, a ninguna persona física o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de cualquier otra persona física o jurídica, pública o privada, la información confidencial. 6. En cualquier caso al finalizar la relación contractual EL CONTRATISTA devolverá de manera inmediata a EL ICFES cualquier copia de la información confidencial a la que haya tenido acceso ya sea en forma escrita o en cualquier otra forma (gráfica o electrónica). En caso de no poder ser devuelta la copia, será destruida por EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO CUARTO - CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Las “partes” entre sí acuerdan que todo litigio, discrepancia, diferencia, cuestión o reclamación relacionados directa o indirectamente con el presente acuerdo, que no puedan resolverse directamente por las partes en el término de quince días hábiles, contados a partir del día en que cualquiera de las partes ponga en conocimiento de la otra la existencia de la diferencia o controversia, se resolverán por un Tribunal de Arbitramento, designado por el centro de conciliación y arbitraje mercantiles de la Cámara de Comercio de Bogotá, a solicitud de cualquiera de las “partes”, según las siguientes reglas: 1. El Tribunal de Arbitramento estará integrado por tres (3) árbitros, designados por el centro de arbitraje y conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. 2. La Convocatoria, constitución, trámite y procedimiento se regirán conforme al reglamento establecido por el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá. 3. El idioma para la convocatoria, constitución, trámite y procedimiento será el español. 4. El Tribunal fallará en derecho. 5. El Tribunal tendrá su sede en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá. 6. Los costos y gastos del arbitramento serán sufragados por la parte que no resultare favorecida. **PARÁGRAFO QUINTO - TÉRMINO Y VIGENCIA:** Este Acuerdo de confidencialidad es continuo y no vence ni por terminación, ni por la declaratoria de caducidad del contrato. El término en mención es para todos los efectos legales independiente del término de la relación contractual, profesional o de cualquier índole que vincule a EL CONTRATISTA con EL ICFES. **PARÁGRAFO SÉXTO - NO RENUNCIA:** La demora o retraso de EL ICFES para ejercer el derecho de exigir el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas de este Contrato, no afectará en ningún caso, el mencionado derecho para hacer cumplir dichas obligaciones posteriormente. La no exigencia del cumplimiento de cualquier término u obligación del presente Contrato por parte de EL ICFES, no será considerada como renuncia a exigir el cumplimiento posterior de dicho término u obligación. **PARÁGRAFO SÉPTIMO - INDIVISIBILIDAD:** Si cualquier término o disposición de este Acuerdo o su aplicación a cualquier persona o circunstancia fueran inválidas, ilegales o no aplicables sea cual fuera su alcance, el remanente de este Acuerdo permanecerá, sin embargo, válido y en plena vigencia. Si se encuentra que cualquier término o disposición es inválido, ilegal o no aplicable, las “partes” negociarán de buena fe para modificar este Acuerdo para poder lograr la intención original de las “partes” de la manera más exacta posible en forma aceptable con el fin de que las estipulaciones contempladas sean cumplidas hasta donde sea posible. **PARÁGRAFO OCTAVO - INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS:** En caso de incumplimiento de EL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones que por medio de esta cláusula ha contraído, dará lugar a que EL ICFES tenga derecho al pago de la indemnización que más adelante se menciona. Lo anterior, siempre que medie requerimiento privado que se efectuará de acuerdo a notificación hecha por EL ICFES sin necesidad de requerimiento judicial y mediando documento que precise los hechos y circunstancias del incumplimiento. En ese caso EL



**PLIEGO DE CONDICIONES
ICFES-CP-025-2014**

ICFES tendrá derecho al pago de la suma de 45 SMMLV. Dado en Bogotá a los

ICFES - Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación

Calle 17 No 3-40 • Conmutador: 338 73 38 • Bogotá D.C. - Colombia • Línea de atención al ciudadano: 3077008 - 018000110858 • www.icfes.gov.co